

**LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

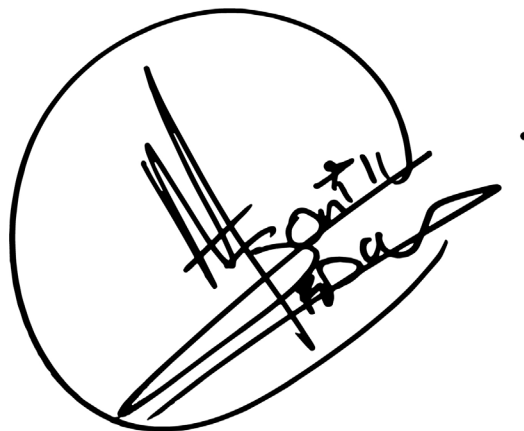
### ACUERDO 1093/2024

**ARTÍCULO PRIMERO:** Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua el acuerdo tomado por la Junta Directiva del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua, mediante el cual:

**Único:** Se publican la Primera y Segunda Acta de las Sesiones Ordinarias de la Junta Directiva del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua.

**SEGUNDO:** Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

**DADO** En la Ciudad de Chihuahua, Chih., A los 19 días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA  
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**



**SECRETARÍO DEL H. AYUNTAMIENTO  
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN**



ACTA DE LA **PRIMERA SESIÓN ORDINARIA** DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 11:30 horas del día 24 de septiembre de 2021, encontrándose en el Salón 12 de octubre del Ayuntamiento de la Ciudad de Chihuahua, de conformidad con los artículos 1, 4 fracción II, 10, 11, 12, 13, 14 fracción IX y XIII, inciso a), 15 del Reglamento del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua, y a fin de cumplir con los fines y obligaciones del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua, se procedió a llevar a cabo la primera sesión ordinaria de la Junta Directiva del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua encontrándose presentes los integrantes que conforman la Junta Directiva, se procedió al desahogo del orden del día de la siguiente forma:

- I. En desahogo del PRIMER PUNTO del orden del día se procede al pase de lista por parte del secretario técnico de la Junta Directiva el Ing. Juan José Abdo Fierro, compareciendo en la presente Junta Directiva los C.C. Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza Presidente Municipal y Presidente de la Junta Directiva; Mtra. Mónica Ivonne Herrera Villanueva Directora de Desarrollo Humano y Educación y Secretaria de la Junta Directiva; Policía Primero Héctor Villegas López en representación del Inspector Julio César Salas González Director de Seguridad Pública Municipal y Vocal de la Junta Directiva; Lic. Tania Teporaca Romero del Hierro Directora del Instituto Chihuahuense del Deporte y la Cultura Física y Vocal de la Junta Directiva; el Ing. René Loya Moreno en representación del Ing. Juan Antonio González Villaseñor Director del Instituto Municipal de Pensiones y Vocal de la Junta Directiva; el Ing. Francisco Santini Ramos Director del Consejo Coordinador Empresarial y Vocal; Regidor Alejandro Morán Quintana Presidente de la Comisión de Deporte; La C. Mayte Regina Gardea González en representación de la Regidora Monserrat Elvira Villarreal Torres Secretaria de la Comisión de Deporte; Regidor José Alfredo Navarrete Paz Vocal de la Comisión de Deporte; Regidora Graciela Rojas Carrillo Vocal de la Comisión de Deporte; Regidor Félix Martínez Adriano Vocal de la Comisión de Deporte; y Lic. Eunice Méndez Tarango en representación de la M.B.A. Marcela del Carmen Piedra Romero Oficial Mayor.

Existiendo quórum legal, por lo que los acuerdos tomados en esta PRIMERA SESIÓN ORDINARIA son válidos.

El Ing. Juan José Abdo Fierro, Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua y Secretario Técnico de la Junta Directiva, somete para discusión y aprobación de los asistentes, lo siguiente:

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"  
"2021, Año de las Culturas del Norte"

**Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte**

Av. Homero No. 330 Col. Complejo Industrial Chihuahua

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

*Mayte R Gardea G*

*Juan Abdo*

*[Firma]*

*100*



- II. En desahogo del SEGUNDO PUNTO de la orden del día, aprobación de la Orden del día:

### ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista y declaración de quórum legal.
2. Aprobación del orden del día.
3. Instalación de la Junta Directiva.
4. Someter a votación al Deportista destacado para que integre la Junta Directiva.
5. Autorización para la instalación del Comité de Adquisiciones del Instituto Municipal de Cultura, Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua.
6. Autorización para otorgar poderes y facultades al Director por parte de la Junta Directiva.
7. Aprobación del tipo de garantía y cuantía del servidor público de conformidad con el artículo 168 de la Constitución Política del estado de Chihuahua.
8. Asuntos generales.
9. Cierre de sesión.

### Se aprueba punto por unanimidad

- III. En desahogo del TERCER PUNTO del orden del día, se lleva a cabo la Instalación de la Junta Directiva del periodo comprendido 2021-2024, la cual estará integrado por:

- Un Presidente, que será el Presidente Municipal o quien él designe;
- Un Secretario, que será el Director de Desarrollo Humano y Educación;
- Un Secretario Técnico, que será el Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua.
- Vocal, El Director de Seguridad Pública Municipal.
- Vocal, El Director Ejecutivo del Instituto Municipal de Pensiones.
- Vocal, Un representante del Instituto Estatal del Deporte.
- Vocal, Un representante del sector privado.
- Vocal, Un deportista destacado.

### Quiénes contarán con voz y voto

- Los Regidores Integrantes de la Comisión del Deporte del Ayuntamiento.
- "2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"  
"2021, Año de las Culturas del Norte"

**Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte**

Av. Homero No. 330 Col. Complejo Industrial Chihuahua



### Quienes contarán únicamente con voz

Los funcionarios públicos podrán nombrar un representante para su suplencia mediante oficio, que deberán de ostentar como mínimo un puesto de nivel de Subdirector. Conforme a los artículos 10 y 11 del Reglamento del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua.

### **Se aprueba punto por unanimidad**

- IV. En desahogo del CUARTO PUNTO del orden del día, se propone a la Deportista Destacada para que integre la Junta Directiva:

- a) La atleta propuesta para ocupar el cargo de vocal en la Junta directiva conforme al artículo 11 del Reglamento Del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua es la **Lic. Daniela Andrea Martínez Mariscal.**

### **Se aprueba punto por unanimidad**

- V. En desahogo del QUINTO PUNTO del orden del día, autorización para la instalación del Comité de Adquisiciones del Instituto Municipal de Cultura, Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua aprobación de:

El comité se conformará de la siguiente forma:

|                                                                                                    |                       |                        |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|------------------------|
| <b>Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua</b> | Presidente del comité | Derecho a voz y voto   |
| <b>Subdirector Administrativo</b>                                                                  | Secretario del comité | Derecho a voz y voto   |
| <b>Departamento Jurídico</b>                                                                       | Vocal del comité      | Derecho a voz y voto   |
| <b>Tesorería Municipal</b>                                                                         | Asesor del comité     | Derecho a voz sin voto |

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"  
"2021, Año de las Culturas del Norte"

**Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte**

Av. Homero No. 330 Col. Complejo Industrial Chihuahua

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

*Mayra R. García G*

*Juan Abdo*

*[Firma]*  
*[Firma]*

*100*



|                                                         |                       |                        |
|---------------------------------------------------------|-----------------------|------------------------|
| Oficial Mayor                                           | Asesor del comité     | Derecho a voz sin voto |
| Sindicatura                                             | Asesor del comité     | Derecho a voz sin voto |
| Subdirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento | Asesor del comité     | Derecho a voz sin voto |
| Órgano Interno de Control                               | Observador del comité | Derecho a voz sin voto |

#### Se aprueba punto por unanimidad

Quedando debidamente instalado el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte en esta primera sesión

#### Se aprueba punto por unanimidad

- VI. En desahogo del SEXTO PUNTO del orden del día, autorización para otorgar poderes y facultades al Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua:

Con fundamento en el artículo 14 fracción IX del Reglamento del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua el cual establece dentro de las atribuciones de la Junta Directiva delegar facultades a favor del Director del Instituto. Que para el mejor desempeño de las atribuciones conferidas al Director para administrar los recursos humanos, materiales y financieros comprendidas entre otras en el artículo 18 del mismo ordenamiento.

Se otorga Poder suficiente con las facultades necesarias:

- a).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, a fin de que se ejercite con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial en los términos del artículo 2453 dos mil cuatrocientos cincuenta y tres del Código Civil del Estado de Chihuahua así como su correlativo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"  
"2021, Año de las Culturas del Norte"

**Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte**

Av. Homero No. 330 Col. Complejo Industrial Chihuahua.

Mante R. Gaudin G

Juan Abdo

lco



Civil Federal, y los concordantes en los demás ordenamientos legales de la República, estando facultado para inclusive presentar demandas, denuncias y querellas, iniciar, proseguir, dar término y desistirse de las acciones que intentare y de toda clase de juicios incluyendo el juicio de amparo, recursos, arbitrajes y procedimientos en general; comprometer en árbitros, articular y absolver posiciones y repreguntar, constituirse en parte civil en cualquier proceso y en tercero coadyuvante del Ministerio Público, acudir a cualquier audiencia oral relacionada con el nuevo sistema de justicia penal oral y del juicio ejecutivo mercantil, pudiendo desempeñar el poder ante toda clase de autoridades, Municipales, Estatales o Federales, sean judiciales, administrativas o del trabajo, celebrar convenios y transacciones y cualquier otra facultad que quede comprendida bajo este concepto de representación para pleitos y cobranzas, contando expresamente con el cúmulo de facultades señaladas por el artículo 99 noventa y nueve del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua y sus correlativos en todas las legislaciones de las entidades federativas, así como las facultades señaladas en el artículo 1390 mil trescientos noventa Bis 21 veintiuno del Código de Comercio.

b).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN en virtud del cual el apoderado contará con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley y todas las necesarias para llevar a cabo operaciones, actos y contratos, inclusive celebrar, modificar, novar, rescindir, revocar toda clase de actos jurídicos.

c).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, en los términos de los artículos 11 once, 46 cuarenta y seis, 47 cuarenta y siete, 692 seiscientos noventa y dos, fracciones II dos romano y III tres romano, 787 setecientos ochenta y siete, 788 setecientos ochenta y ocho, 873 ochocientos setenta y tres, 874 ochocientos setenta y cuatro, 875 ochocientos setenta y cinco, 876 ochocientos setenta y seis, 877 ochocientos setenta y siete, 878 ochocientos setenta y ocho, 879 ochocientos setenta y nueve y 880 ochocientos ochenta de la Ley Federal del trabajo, de los artículos 145 ciento cuarenta y cinco y 146 ciento cuarenta y seis de la Ley General de Instituto de Cultura Física y Deporte para el municipio de Chihuahua y de las demás disposiciones de carácter federal, estatal o municipal que sean aplicables. En consecuencia se confiere sin limitación alguna, con facultades para representar al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el municipio de Chihuahua ante particulares y ante toda clase de autoridades de cualquier fuero, sean federales, estatales o municipales, administrativas, judiciales, legislativas o militares, ante las autoridades laborales a que se refiere el artículo 523 quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, así como ante todas las autoridades del trabajo, sean federales o estatales, incluyendo juntas de conciliación y arbitraje, juntas de conciliación y en general todo tipo de tribunales y autoridades del trabajo; (para representar al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el municipio de Chihuahua ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) Instituto del Fondo Nacional

2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"  
"2021, Año de las Culturas del Norte"

**Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte**

Av. Homero No. 330 Col. Complejo Industrial Chihuahua.

Juan Abdo Mayte P. Gorda G



de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y Fondo Nacional de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT), y demás dependencias federales, estatales o municipales que tengan o pudieran tener competencia para ventilar asuntos relacionados con la Ley Federal del Trabajo.) El presente incluye facultad para desistirse, para transigir, para comprometer en árbitros, para absolver y articular posiciones, para hacer cesión de bienes, para recusar, para recibir, pagos, para promover, proseguir y desistirse de todo tipo de acciones incluido el juicio de amparo, para presentar denuncias y querellas, desistirse de las mismas, coadyuvar con el Ministerio Público y otorgar perdón; para ejercitar las acciones hacer valer todos los derechos que correspondan al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el municipio de Chihuahua en conflictos laborales sean individuales o colectivos; para concurrir a las audiencias de conciliación, demanda y excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas, y resolución, y para intervenir en el procedimiento laboral en cualquiera de sus instancias específicamente en la confesional a cargo del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el municipio de Chihuahua; para intervenir en conflictos individuales, económicos o colectivos con emplazamiento a huelga y sin él, contesten el pliego de peticiones, asistan a las pláticas conciliatorias, rindan todo tipo de pruebas, soliciten la declaratoria de inexistencia o de ilicitud de la huelga; para intervenir en todos los asuntos de carácter laboral inherentes al Instituto con atribuciones de administrador; en general para dirigir o participar en las relaciones entre el Instituto y sus trabajadores en el sentido más amplio que en derecho corresponda, como lo es, en forma enunciativa más no limitativa, el reclutamiento de personal y la suspensión y/o rescisión de relaciones de trabajo; negociación, firma y administración de contratos individuales de trabajo, contratos colectivos de trabajo y reglamentos interiores de trabajo; Asimismo, se confieren facultades para proponer arreglos conciliatorios, celebrar negocios, negociar y suscribir convenios laborales, así como para liquidar o ratificar convenios de liquidación; al mismo tiempo podrá actuar como representante del Instituto respecto y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquier autoridad; podrá celebrar contratos de trabajo y rescindirlos.

d).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, con todas las facultades generales y las que requieran cláusula especial conforme a la Ley, con facultades para realizar todos los trámites que sean necesarios y firmar cuanto documento público o privado se requiera a fin de dar los avisos correspondientes a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Servicio de Administración Tributaria, Secretaría de Economía, Secretaría de Economía del Gobierno del Estado de Chihuahua, Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), Secretaría de Hacienda o análogo en cualquier entidad federativa, Tribunal Federal de Justicia Administrativa, Tesorería Municipal, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), Sistema de Ahorro para el Retiro, Administradora de Fondos de Ahorro para el Retiro, todos en cualesquiera de sus dependencias, pudiendo al efecto firmar, presentar y recibir todo

2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"  
"2021, Año de las Culturas del Norte"

**Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte**

Av. Homero No. 330 Col. Complejo Industrial Chihuahua.



tipo de documentos, así como contestar requerimientos y solicitar devolución de impuestos y recibirlos de las autoridades fiscales o instituciones bancarias, tramitar y obtener el certificado de la Firma Electrónica Avanzada o e.firma;

e).- PODER CAMBIARIO, con facultades para otorgar, suscribir, endosar y avalar toda clase de títulos de crédito en los términos del Artículo 9º Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, pudiendo abrir y cancelar cuentas bancarias, a nombre del Instituto de Cultura Física y Deporte para el municipio de Chihuahua, hacer depósitos y girar sobre ellas y autorizar a personas para que retiren de las mismas.

f).- FACULTADES BANCARIAS para abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre del Instituto, hacer depósitos y girar sobre ellas y autorizar a personas para que retiren de las mismas, así como para librar cheques relacionados a ellas.

La Junta Directiva delega a la **Mtra. Mónica Ivonne Herrera Villanueva**, Directora de Desarrollo Humano y Educación y Secretaria de la Junta Directiva, para que realice todos los actos correspondientes para la protocolización ante Notario Público.

#### Se aprueba punto por unanimidad

- VII. En desahogo del SÉPTIMO PUNTO del orden del día, aprobación del tipo de garantía y cuantía del servidor público de conformidad con el artículo 168 de la Constitución Política del estado de Chihuahua, somete a consideración de esta Junta Directiva la cuantía y garantía que se deberá establecer:

Este organismo máximo del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua, establece como garantía y monto, **un pagaré por la cantidad de \$69,139.73 (sesenta y nueve mil ciento treinta y nueve pesos 73/100 M.N.)**

#### Se aprueba punto por unanimidad

- VIII. En desahogo del OCTAVO PUNTO, asuntos generales:

Se dio del conocimiento la invitación para acudir a la primera sesión de la instalación del Consejo Consultivo que se llevará a cabo para el próximo martes 28 de septiembre de 2021.

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"  
"2021, Año de las Culturas del Norte"

**Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte**

Av. Homero No. 330 Col. Complejo Industrial Chihuahua

Mante R. Gaudin

Abdo

100



- IX. Cierre de la sesión, el Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza Presidente Municipal de Chihuahua y Presidente de la Junta Directiva agradece a los presentes y da por finalizada la sesión, no habiendo más asuntos que tratar; siendo las 12:30 habiéndose agotado los puntos del orden del día se declara formalmente cerrada esta Primera Sesión Ordinaria y válidos todos los acuerdos que se han tomados.

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA  
Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

Juan José Abdo

ING. JUAN JOSÉ ABDO FIERRO  
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE  
Y SECRETARIO TÉCNICO DE LA JUNTA DIRECTIVA

MTRA. MÓNICA IVONNE HERRERA VILLANUEVA  
DIRECTORA DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN  
Y SECRETARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"  
"2021, Año de las Culturas del Norte"

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

Av. Homero No. 330 Col. Complejo Industrial Chihuahua



*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

**LIC. TANIA TEPORACA ROMERO DEL HIERRO**  
DIRECTORA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA  
Y VOCAL DE LA JUNTA DIRECTIVA

*[Firma manuscrita]*

**POLICÍA PRIMERO HÉCTOR VILLEGAS LÓPEZ**  
EN REPRESENTACIÓN DEL INSPECTOR JULIO CÉSAR SALAS GONZÁLEZ DIRECTOR DE  
SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL  
Y VOCAL DE LA JUNTA DIRECTIVA

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

**ING. FRANCISCO SANTINI RAMOS**  
DIRECTOR DEL CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL  
Y VOCAL DE LA JUNTA DIRECTIVA

*[Firma manuscrita vertical: Marco R. Gaudin G.]*

*[Firma manuscrita]*

**ING. RENÉ LOYA MORENO**  
EN REPRESENTACIÓN DEL ING. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ VILLASEÑOR  
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES  
Y VOCAL DE LA JUNTA DIRECTIVA

*[Firma manuscrita]*

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"  
"2021, Año de las Culturas del Norte"

**Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte**

Av. Homero No. 330 Col. Complejo Industrial Chihuahua

*[Firma manuscrita vertical]*



*[Handwritten signature]*

REGIDOR ALEJANDRO MORÁN QUINTANA  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DEPORTE  
E INTEGRANTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

*[Handwritten signature: Mayte R. Gardea G.]*

C. MAYTE REGINA GARDEA GONZÁLEZ  
EN REPRESENTACIÓN DE LA REGIDORA MONCERRAT ELVIRA VILLARREAL TORRES  
SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE DEPORTE E INTEGRANTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

*[Handwritten signature]*

REGIDOR JOSÉ ALFREDO NAVARRETE PAZ  
VOCAL DE LA COMISIÓN DE DEPORTE E INTEGRANTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

REGIDORA GRACIELA ROJAS CARRILLO  
VOCAL DE LA COMISIÓN DE DEPORTE E INTEGRANTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"  
"2021, Año de las Culturas del Norte"

**Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte**

Av. Homero No. 330 Col. Complejo Industrial Chihuahua

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*



**REGIDOR FÉLIX MARTÍNEZ ADRIANO**  
**VOCAL DE LA COMISION DE DEPORTE E INTEGRANTE DE LA JUNTA DIRECTIVA**

**LIC. EUNICE MENDEZ TARANGO**  
**EN REPRESENTACIÓN DE LA M.B.A. MARCELA DEL CARMEN PIEDRA ROMERO**  
**TITULAR DE LA OFICIALÍA MAYOR E INVITADA A LA JUNTA DIRECTIVA**

Marcela P. Piedra Romero

"2020, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"  
"2021, Año de las Culturas del Norte"

**Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte**

Av. Romero No. 330 Col. Complejo Industrial Chihuahua

100



ACTA DE LA **SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA** DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 10:30 horas del día 12 de noviembre de 2021, encontrándose en el área Lúdica del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua, ubicado en la Avenida Homero 330, Colonia Complejo Industrial Chihuahua, de la Ciudad de Chihuahua, de conformidad con los artículos 1, 4 fracción II, 10, 11, 12, 13, 14 fracción I, V y VII 15 del Reglamento del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua, y a fin de cumplir con los fines y obligaciones del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua, se procedió a llevar a cabo la segunda sesión ordinaria de la Junta Directiva del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua encontrándose presentes los integrantes que conforman la Junta Directiva, se procedió al desahogo del orden del día de la siguiente forma:

- I. En desahogo del PRIMER PUNTO del orden del día se procede al pase de lista por parte del secretario técnico de la Junta Directiva el Ing. Juan José Abdo Fierro, compareciendo en la presente Junta Directiva los C.C. Mtra. Mónica Ivonne Herrera Villanueva Directora de Desarrollo Humano y Educación y Secretaria de la Junta Directiva; Policía Primero Héctor Manuel Villegas López en representación del Inspector Julio César Salas González Director de Seguridad Pública Municipal y Vocal de la Junta Directiva; Lic. Tomás Alonso Aguilera Armendariz en representación de la Lic. Tania Teporaca Romero del Hierro Directora del Instituto Chihuahuense del Deporte y la Cultura Física y Vocal de la Junta Directiva; el Ing. René Alberto Loya Moreno en representación del Ing. Juan Antonio González Villaseñor Director del Instituto Municipal de Pensiones y Vocal de la Junta Directiva; el Lic. Fernando Peláez Uranga en representación del Ing. Francisco Santini Ramos Director del Consejo Coordinador Empresarial y Vocal; Regidor Alejandro Morán Quintana Presidente de la Comisión de Deporte; La C. Mayte Regina Gardea González en representación de la Regidora Moncerrat Elvira Villarreal Torres Secretaria de la Comisión de Deporte; el profesor Javier Perales Cruz en representación del Regidor José Alfredo Navarrete Paz Vocal de la Comisión de Deporte; Regidora Graciela Rojas Carrillo Vocal de la Comisión de Deporte; y la Lic. Daniela Andrea Martínez Mariscal Deportista destacada.

Existe quórum legal, por lo que los acuerdos tomados en esta SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA son válidos.

  
  
  
  
  
  
  
  
  
Mayte R. Gardea G.  
Juan José Abdo Fierro  
Daniela A. Martínez



El Ing. Juan José Abdo Fierro, Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua y Secretario Técnico de la Junta Directiva, somete para discusión y aprobación de los asistentes, lo siguiente:

- II. En desahogo del SEGUNDO PUNTO de la orden del día, aprobación de la Orden del día:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista y declaración de quórum legal.
2. Aprobación del orden del día.
3. Instalación de la Comisión de Mediación.
4. Autorización de plazas del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua.
5. Autorización de la modificación del tabulador de sueldos y salarios.
6. Informe de la Situación Financiera del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua.
7. Informe de actividades del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua.
8. Aprobación de los Manuales del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua.
9. Autorización de los Programas Municipales de Deporte.
10. Asuntos generales.
11. Cierre de sesión.

**Se aprueba punto por unanimidad**

- III. En desahogo del TERCER PUNTO del orden del día, se lleva a cabo la Instalación de la Comisión de Mediación, conforme a los artículos 65, 66 y 67 del Reglamento del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua, la cual estará integrado por:

- Un Presidente, que será la Directora de Desarrollo Humano y Educación;
- Un Secretario, que será el Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua.

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"  
"2021, Año de las Culturas del Norte"

**Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte**

Av. Homero No. 330 Col. Complejo Industrial Chihuahua

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

*Juan Abdo*

*[Firma]*

1. Hmt. R. Gaudin D.

*[Firma]*



- Miembro titular, Regidor Presidente de la Comisión de Deporte.
- Miembro titular, Deportista destacado.
- Miembro titular, Director de Seguridad Pública Municipal

### Se aprueba punto por unanimidad

Los miembros de esta comisión durarán en funciones un año, contando a partir de la fecha en que éstos sean nombrados. En el caso que no se designen los nuevos miembros de la Comisión de Mediación estos durarán en funciones hasta que se designe a los nuevos integrantes.

La Comisión de Mediación, tendrá las siguientes atribuciones:

- Conocer y resolver mediante el procedimiento de mediación, sobre las controversias que se susciten entre deportistas, entrenadores, asociaciones municipales deportivas, comités deportivos municipales, directivos, organismos deportivos y cualquier persona dedicada al deporte, independientemente que sean o no miembros del Sistema Municipal;
  - Intervenir como árbitro para dirimir las controversias que se susciten como consecuencia de la promoción, organización y desarrollo de actividades deportivas y entre los deportistas, entrenadores, asociaciones municipales deportivas, comités deportivos municipales, directivos, organismos deportivos y cualquier persona dedicada al deporte, independientemente de que las partes pertenezcan o no al Sistema Municipal;
- En caso de que los organismos deportivos, asociaciones municipales deportivas o comités deportivos municipales, no cuenten con estatutos o reglamentos, de cualquier modo se sujetarán a las resoluciones de la comisión de mediación, y
- Las demás que establezca el presente Reglamento.

### Queda debidamente instalada la Comisión de Mediación en esta segunda sesión

- En desahogo del CUARTO PUNTO del orden del día, autorización de plazas del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua, Conforme al artículo 14 fracción V del Reglamento del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua, se autorizan:

- 1 puesto de Jefe de Oficina
- 3 puestos de Personal Especializado
- 4 puestos de Auxiliares

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"  
"2021, Año de las Culturas del Norte"

**Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte**

Av. Homero No. 330 Col. Complejo Industrial Chihuahua.

Mayte R. González

Juan Abdo



**Se aprueba punto por unanimidad**

- V. En desahogo del QUINTO PUNTO del orden del día, autorización del tabulador de Sueldos y Salarios, Conforme al artículo 14 fracción V del Reglamento del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua.

| ADJUDICATARIO DE PERCEPCIONES PERSONAL DE BASE EJERCICIO 2021 |              |              |                  |             |             |             |
|---------------------------------------------------------------|--------------|--------------|------------------|-------------|-------------|-------------|
| PUESTOS                                                       | SUELDO       |              | SEGURIDAD SOCIAL |             | DESPENSA    |             |
|                                                               | MÍNIMO       | MÁXIMO       | MÍNIMO           | MÁXIMO      | MÍNIMO      | MÁXIMO      |
| DIRECTOR                                                      | \$36,141.00  | \$ 36,141.00 | \$ 7,647.44      | \$ 7,647.44 | \$ 7,647.44 | \$ 7,647.44 |
| SUBDIRECTOR                                                   | \$13,221.90  | \$ 18,000.00 | \$ 2,762.42      | \$ 6,500.00 | \$ 2,762.42 | \$ 6,500.00 |
| JEFE DE DEPARTAMENTO                                          | \$ 7,728.00  | \$ 15,360.00 | \$ 1,636.80      | \$ 3,253.50 | \$ 1,636.80 | \$ 3,253.50 |
| JEFE DE OFICINA                                               | \$ 3,900.00  | \$ 11,769.96 | \$ 1,020.24      | \$ 2,903.64 | \$ 1,020.24 | \$ 2,903.64 |
| COORDINADOR GENERAL DE LOS CENTROS DEPORTIVOS                 | \$ 11,700.00 | \$ 12,012.90 | \$ 2,212.78      | \$ 3,000.00 | \$ 2,212.78 | \$ 3,000.00 |
| COORDINADOR DE CONTROL Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS       | \$12,000.00  | \$ 16,000.00 | \$ 2,000.00      | \$ 5,000.00 | \$ 2,000.00 | \$ 5,000.00 |
| PERSONAL ESPECIALIZADO                                        | \$ 4,797.60  | \$ 9,855.00  | \$ 1,199.40      | \$ 2,578.06 | \$ 1,199.40 | \$ 2,578.06 |
| COORDINADOR                                                   | \$ 5,505.90  | \$ 12,805.50 | \$ 1,347.04      | \$ 2,712.20 | \$ 1,347.04 | \$ 2,712.20 |
| NUTRILOGO                                                     | \$ 6,000.00  | \$ 6,000.00  | \$ 1,270.80      | \$1,270.80  | \$1,270.80  | \$1,270.80  |
| PSICOLOGO                                                     | \$ 4,947.30  | \$ 4,947.30  | \$ 1,236.82      | \$ 1,236.82 | \$ 1,236.82 | \$ 1,236.82 |
| RECEPCIONISTA                                                 | \$ 4,033.50  | \$ 7,859.00  | \$ 1,055.16      | \$ 2,074.88 | \$ 1,055.16 | \$ 2,074.88 |
| ENFERMERO                                                     | \$ 5,775.00  | \$ 6,000.00  | \$ 1,223.14      | \$ 1,270.80 | \$ 1,223.14 | \$ 1,270.80 |
| PROMOTOR DEPORTIVO                                            | \$ 2,526.00  | \$ 6,360.00  | -                | \$ 1,188.30 | -           | \$ 1,188.30 |
| MENSAJERO                                                     | \$ 3,600.00  | \$ 6,465.00  | \$ 950.40        | \$ 1,357.66 | \$ 550.40   | \$ 1,357.66 |
| AUXILIAR ESPECIALIZADO                                        | \$ 2,677.20  | \$ 8,059.20  | \$ 1,083.02      | \$ 1,595.72 | \$ 1,083.02 | \$ 1,595.72 |
| AUXILIAR DE MANTENIMIENTO                                     | \$ 2,978.40  | \$ 5,690.10  | \$ 779.14        | \$ 1,581.50 | \$ 779.14   | \$ 1,581.50 |
| INSTRUCTOR                                                    | \$ 4,140.00  | \$ 8,059.20  | \$ 1,083.02      | \$ 1,595.72 | \$ 1,083.02 | \$ 1,595.72 |
| TRABAJO SOCIAL                                                | \$ 4,034.10  | \$ 7,859.00  | \$ 1,055.32      | \$ 2,074.80 | \$ 1,055.32 | \$ 2,074.80 |
| GUARDIA DE BAÑO                                               | \$ 2,677.20  | \$ 7,000.00  | -                | \$ 1,138.74 | -           | \$ 1,138.74 |
| SECRETARIA                                                    | \$ 4,947.30  | \$ 8,140.80  | \$ 1,236.82      | \$ 1,725.00 | \$ 1,236.82 | \$ 1,724.22 |
| CHOFER                                                        | \$ 3,600.00  | \$ 5,700.00  | \$ 1,207.00      | \$ 1,207.00 | \$ 1,207.00 | \$ 1,207.00 |

**Se aprueba punto por unanimidad**

*"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"*  
*"2021, Año de las Culturas del Norte"*

**Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte**

Av. Homero No. 330 Col. Complejo Industrial Chihuahua



| TABULADOR DE COMPENSACIONES PERSONAL DE BASE EJERCICIO 2021 |              |              |
|-------------------------------------------------------------|--------------|--------------|
| PUESTOS                                                     | COMPENSACIÓN |              |
|                                                             | MÍNIMO       | MÁXIMO       |
| DIRECTOR                                                    | \$48,877.60  | \$ 48,877.60 |
| SUBDIRECTOR                                                 | \$15,344.02  | \$ 33,000.00 |
| JEFE DE DEPARTAMENTO                                        | -            | \$ 18,400.00 |
| JEFE DE OFICINA                                             | \$ 5,120.00  | \$ 16,860.00 |
| COORDINADOR GENERAL DE LOS CENTROS DEPORTIVOS               | \$ 5,500.00  | \$ 17,000.00 |
| COORDINADOR DE CONTROL Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS     | \$ 7,500.00  | \$ 28,000.00 |
| PERSONAL ESPECIALIZADO                                      | -            | \$ 9,690.00  |
| COORDINADOR                                                 | \$ 3,064.00  | \$ 6,240.00  |
| NUTRIÓLOGO                                                  | -            | \$ 4,000.00  |
| PSICÓLOGO                                                   | -            | \$ 6,500.00  |
| RECEPCIONISTA                                               | -            | \$ 11,439.60 |
| ENFERMERO                                                   | \$ 546.40    | \$ 1,820.00  |
| PROMOTOR DEPORTIVO                                          | -            | \$ 4,000.00  |
| MENSAJERO                                                   | \$ 3,499.20  | \$ 5,940.00  |
| AUXILIAR ESPECIALIZADO                                      | -            | \$ 4,000.00  |
| AUXILIAR DE MANTENIMIENTO                                   | -            | \$ 7,018.00  |
| INSTRUCTOR                                                  | -            | \$ 5,000.00  |
| TRABAJO SOCIAL                                              | \$ 2,000.00  | \$ 5,000.00  |
| GUARDIA DE BAÑO                                             | -            | \$ 4,000.00  |
| SECRETARIA                                                  | \$ 5,000.00  | \$ 7,000.00  |
| CHOFER                                                      | -            | \$ 4,000.00  |

Se aprueba punto por unanimidad

- VI. En desahogo del SEXTO PUNTO del orden del día, Informe de la situación Financiera del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua. **Se adjunta información Financiera.**

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"  
"2021, Año de las Culturas del Norte"

**Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte**

Av. Homero No. 330 Col. Complejo Industrial Chihuahua.



- VII. En desahogo del SÉPTIMO PUNTO del orden del día, informe de actividades del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua.

**Se adjunta informe de actividades como si se insertasen a la letra en la presente acta y formen parte de este documento.**

- VIII. En desahogo del OCTAVO PUNTO, aprobación de los Manuales del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua, de conformidad al artículos 14 fracción VII del Reglamento del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua.

Se autorizan los siguientes Manuales:

- Manual para Administración de las Remuneraciones de los Servidores Públicos del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el ejercicio 2021.
- Manual para la realización del Programa de Seguridad y Protección al Espectador y Trámite de Permisos para eventos masivos.
- Manual de Organización del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte 2021.

**Se adjuntan Manuales como si se insertasen a la letra en la presente acta y formen parte de este documento.**

Se aprueba punto por unanimidad

- IX. En desahogo del NOVENO PUNTO, autorización de los Programas Municipales de Deporte de conformidad con el artículo 14 fracción I del Reglamento del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua, mismos que deberán aprobarse los programas Municipales de Deporte a más tardar el día 15 de noviembre del año de inicio de la administración municipal.

**-Deporte profesional y/o alto rendimiento:**

1. Apoyo a atletas profesionales y alto rendimiento del municipio de Chihuahua.
2. Organización del Premio Teporaca.
3. Realización de eventos profesionales.

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"  
"2021, Año de las Culturas del Norte"

**Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte**

Av. Homero No. 330 Col. Complejo Industrial Chihuahua.

Juan Abdo

Mezcla P. Canales R.

Gustavo Pina

**-Deporte Social :**

1. Reestructuración de comités municipales deportivos.
2. Apoyo a atletas del municipio de Chihuahua. (programa de becas deportivas y programa de becas a usuarios).
3. Apoyo a atletas que participen en seriales estatales. (Proceso de Juegos Estatales Conade)
4. Apoyo a delegación municipal que participará en Juegos Estatales Conade.
5. Apoyo a comités municipales que realicen sus Juegos Municipales Conade.
6. Apoyo a asociaciones, promotores, entrenadores y comités deportivos.
7. Organización de eventos masivos.
8. Creación y desarrollo de escuelas de iniciación.
9. Realización de capacitaciones a entrenadores, promotores, comités municipales y atletas.
10. Formación, desarrollo y continuidad de equipo multidisciplinario para atletas del municipio de Chihuahua.
11. Certificación y espacios libres de humo.
12. Torneos interbarrios.

**-Deporte laboral:**

1. Realización de torneos de Iniciativa Privada.
2. Organización de Carrera Pedestre.
3. Realización de torneos interdependencias.
4. Implementación del programa Ponte bien.
5. Puesta en marcha del programa de activación física laboral.

**-Deporte escolar:**

1. Implementación del programa Una cancha, una escuela.

**X. En desahogo del DECIMO PUNTO, asuntos generales:**

El Director preguntó a los integrantes de la Junta Directiva si había algún asunto general que tratar. No habiendo ninguno se procedió al desahogo del décimo primer punto.

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"  
"2021, Año de las Culturas del Norte"

**Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte**

Av. Homero No. 330 Col. Complejo Industrial Chihuahua.

*Manlyte R. Carrasco*  
*Juan Abdo*  
*Leidy D...*



- XI. Cierre de la sesión, el Ing. Juan José Abdo Fierro Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua y Secretario Técnico de la Junta Directiva agradece a los presentes y da por finalizada la sesión, no habiendo más asuntos que tratar; siendo las 11:40 habiéndose agotado los puntos del orden del día se declara formalmente cerrada esta Segunda Sesión Ordinaria y validos todos los acuerdos que se han tomados.



ING. JUAN JOSÉ ABDO FIERRO

DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE  
Y SECRETARIO TÉCNICO DE LA JUNTA DIRECTIVA



MTRA. MÓNICA IVONNE HERRERA VILLANUEVA  
DIRECTORA DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN  
Y SECRETARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA



LIC. TOMÁS ALONSO AGUILERA ARMENDARIZ  
EN REPRESENTACIÓN DE LA LIC. TANIA TEPORACA ROMERO DEL HIERRO  
DIRECTORA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA  
Y VOCAL DE LA JUNTA DIRECTIVA

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"  
"2021, Año de las Culturas del Norte"

**Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte**

Av. Homero No. 330 Col. Complejo Industrial Chihuahua.



**POLICÍA PRIMERO HÉCTOR MANUEL VILLEGAS LÓPEZ**  
EN REPRESENTACIÓN DEL INSPECTOR JULIO CÉSAR SALAS GONZÁLEZ DIRECTOR DE  
SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL  
Y VOCAL DE LA JUNTA DIRECTIVA

**LIC. FERNANDO PELAEZ URANGA**  
EN REPRESENTACION DEL ING. FRANCISCO SANTINI RAMOS  
DIRECTOR DEL CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL  
Y VOCAL DE LA JUNTA DIRECTIVA

**ING. RENÉ ALBERTO LOYA MORENO**  
EN REPRESENTACION DEL ING. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ VILLASEÑOR  
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES  
Y VOCAL DE LA JUNTA DIRECTIVA

**LIC. DANIELA ANDREA MARTÍNEZ MARISCAL**  
DEPORTISTA DESTACADO Y VOCAL DE LA JUNTA DIRECTIVA

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"  
"2021, Año de las Culturas del Norte"

**Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte**

Av. Homero No. 330 Col. Complejo Industrial Chihuahua



---

**REGIDOR ALEJANDRO MORÁN QUINTANA**  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DEPORTE**  
**E INTEGRANTE DE LA JUNTA DIRECTIVA**

---

**C. MAYTE REGINA GARDEA GONZÁLEZ**  
**EN REPRESENTACIÓN DE LA REGIDORA MONCERRAT ELVIRA VILLARREAL TORRES**  
**SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE DEPORTE E INTEGRANTE DE LA JUNTA DIRECTIVA**

---

**PROFESOR JAVIER PERALES CRUZ**  
**EN REPRESENTACIÓN DEL REGIDOR JOSÉ ALFREDO NAVARRETE PAZ**  
**VOCAL DE LA COMISIÓN DE DEPORTE E INTEGRANTE DE LA JUNTA DIRECTIVA**

---

**REGIDORA GRACIELA ROJAS CARRILLO**  
**VOCAL DE LA COMISIÓN DE DEPORTE E INTEGRANTE DE LA JUNTA DIRECTIVA**

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"  
"2021, Año de las Culturas del Norte"

**Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte**

Av. Homero No. 330 Col. Complejo Industrial Chihuahua



**REGIDOR FÉLIX MARTÍNEZ ADRIANO**  
VOCAL DE LA COMISIÓN DE DEPORTE E INTEGRANTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

**LIC. EUNICE MENDEZ TARANGO**  
EN REPRESENTACIÓN DE LA M.B.A. MARCELA DEL CARMEN PIEDRA ROMERO  
TITULAR DE LA OFICIALÍA MAYOR E INVITADA A LA JUNTA DIRECTIVA

*Marcela R. Piedra Romero*

*100*

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"  
"2021, Año de las Culturas del Norte"

**Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte**

Av. Romero No. 330 Col. Complejo Industrial Chihuahua

|                                                                                   |                                                        |                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|----------------------------------|
|  | <b>MANUAL DE ORGANIZACION</b>                          | <b>Código de Identificación:</b> |
|                                                                                   | <b>INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE</b> |                                  |

## MANUAL DE ORGANIZACION DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

12 DE NOVIEMBRE 2021

### AUTORIZA:

Ing. Juan José Abdo Fierro  
Director General

### REVISAR:

Lic. Sofía Portillo Amavisca  
Subdirectora Administrativa

### ELABORA:

Ing. Benjamín Ornelas Duarte  
Departamento de Control Administrativo

|                                                                                   |                               |                                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|--------------------------------------------------------|
|  | <b>MANUAL DE ORGANIZACION</b> | <b>Código de Identificación:</b>                       |
|                                                                                   |                               | <b>INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE</b> |

## INTRODUCCION

El presente Manual de Organización del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, tiene como objetivo ser un instrumento de consulta de observancia general, es un medio para comprender los diferentes niveles jerárquicos que integran al Instituto dentro de la estructura orgánica, así como las funciones y responsabilidades conferidas para cada servidor público.

Tiene como propósito ser una guía clara y Específica de la estructura y funciones que garantice la óptima operación y desarrollo de las diferentes actividades del Instituto, así como el de servir a modo de instrumento de apoyo y mejora institucional.

## I. ANTECEDENTES

El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto emitido mediante Acuerdo del H. Ayuntamiento dictado en la Sesión ordinaria de cabildo, verificada el 24 de Abril del 2008, Publicado mediante acuerdo del C. Gobernador del Estado en el Periódico Oficial del estado el 7 de junio del 2008, modificado en sesión ordinaria de cabildo del 19 de Septiembre del 2013, publicado mediante acuerdo del C. Gobernador del Estado en el Periódico Oficial de fecha 5 de Octubre del 2013; y modificado mediante decreto publicado el 04 de Septiembre de 2017 en el periódico oficial del Estado de Chihuahua, que en su artículo 11 indica que las relaciones de trabajo entre el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte y sus trabajadores se regirán por las disposiciones jurídicas acordes a su naturaleza como organismo descentralizado de la administración pública municipal y que actualmente se rige por las Condiciones Generales de Trabajo entre el Municipio de Chihuahua y los Trabajadores a su servicio; así como por la Ley Federal del Trabajo, siempre y cuando no contravenga con las disposiciones específicas que regulen al Instituto.

Que de conformidad con el artículo 18 Fracción VI, IX, X, XII, XIII y XIV del Reglamento del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua y el artículo 50 fracción XII del Reglamento para el Funcionamiento de los Organismos Descentralizados del Municipio de Chihuahua, el **Director** del Instituto tiene las atribuciones de establecer los mecanismos que permitan el óptimo aprovechamiento de los bienes muebles e inmuebles del Instituto; aprobar dentro de su ámbito de atribuciones, las estrategias, metodologías, programas de investigación, contenidos, materiales y programas institucionales; validar los manuales de organización, de procedimientos y servicios al público y demás instrumentos normativos que regulen el funcionamiento del Instituto, así como las reformas y adiciones a dichos ordenamientos legales, y someterlos a la aprobación de la Junta Directiva; Proponer a la Junta Directiva las modificaciones que procedan a la estructura básica de la organización del Instituto; administrar los recursos humanos, materiales y financieros con los que cuente el Instituto, para el debido cumplimiento de los Programas Municipales de Deporte, así como tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones del Instituto se realicen de manera articulada, congruente y eficaz.

|  |                                                        |                                  |
|--|--------------------------------------------------------|----------------------------------|
|  | <b>MANUAL DE ORGANIZACION</b>                          | <b>Código de Identificación:</b> |
|  | <b>INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE</b> |                                  |

Le corresponde a la Junta Directiva como máxima autoridad expedir en el ámbito administrativo los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Instituto.

**II. MARCO NORMATIVO**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua  
Ley Federal del Trabajo.  
Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua.  
Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Chihuahua.  
Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua.  
Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua  
Ley de Transparencia del Estado de Chihuahua  
Ley General del Sistema de Documentación e Información Pública del Estado  
Código Municipal para el Estado de Chihuahua.  
Código Administrativo del Estado de Chihuahua.  
Código Fiscal del Estado de Chihuahua.  
Decreto de Creación del el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua.  
Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.  
Reglamento para el Funcionamiento de los Organismos Descentralizados del Municipio de Chihuahua.  
Reglamento del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua  
Reglamento sobre actividades relacionadas con los procesos de entrega-recepción de las dependencias administrativas y organismos descentralizados del Municipio de Chihuahua.  
Condiciones Generales de Trabajo entre el Municipio de Chihuahua y los Trabajadores a su Servicio.

**III. ATRIBUCIONES INSTITUCIONALES**

Coordinar y fomentar la enseñanza, práctica popular y masiva del deporte y la cultura física, en el Municipio de Chihuahua;

Formular, proponer y ejecutar la política del deporte y cultura física acorde a la problemática e infraestructura del Municipio; **[Fracción reformada por Acuerdo publicado en P.O.E. No. 31, de fecha 19 de abril de 2017].**

Formular y aprobar el Programa Municipal de la Cultura Física y Deporte, acorde a la problemática e infraestructura del Municipio;

Establecer la colaboración y coordinación con el Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física a fin de programar actividades encaminadas a la realización de eventos de carácter municipal, regional, estatal, nacional e internacional;

Calendarizar programas de asesoría y capacitación técnica dirigidos a promotores deportivos a fin de proporcionar una mayor calidad competitiva y de organización;

*[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including names like Mayte R. García, Juan Aldo, and 11. D. 1]*

|  |                                                        |                                  |
|--|--------------------------------------------------------|----------------------------------|
|  | <b>MANUAL DE ORGANIZACION</b>                          | <b>Código de Identificación:</b> |
|  | <b>INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE</b> |                                  |

Promover la creación de asociaciones, ligas y clubes municipales, en todas las disciplinas deportivas, así como apoyar y fortalecer el funcionamiento de las ya existentes;

Instaurar los mecanismos que garanticen la conservación y el buen uso de los centros deportivos municipales que administre, procurando su óptimo aprovechamiento;

Impulsar, con el apoyo de los distintos organismos deportivos, asociaciones municipales deportivas, ligas y clubes, la construcción, mejoramiento y adaptación de áreas para la práctica del deporte;

Procurar que las personas con discapacidad tengan las facilidades para su libre acceso y desarrollo a las instalaciones o centros deportivos del Municipio;

Fomentar los vínculos con las instituciones, organismos y agrupaciones dedicadas al quehacer deportivo y de cultura física, con el fin de promover y fomentar estas actividades en todos sus niveles;

Conformar las asociaciones municipales deportivas y comisiones necesarias para el logro de sus fines y acorde a sus atribuciones y obligaciones, sin perjuicio de los órganos, atribuciones y obligaciones que se establezcan en el Reglamento del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte. **[Fracción reformada por Acuerdo publicado en P.O.E. No. 31, de fecha 19 de abril de 2017].**

Contar con un registro actualizado de asociaciones, ligas y clubes deportivos en el Municipio de Chihuahua;

Coordinar el registro y funcionamiento de las comisiones deportivas municipales;

#### IV. OBJETIVO GENERAL

El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, tendrá por objeto planear, promover, desarrollar, vigilar, fomentar y estimular la práctica y enseñanza del deporte y la cultura física de la población en general, en el Municipio de Chihuahua.

#### V. MISION

Promover el desarrollo físico y mental, fomentando e incrementando la participación deportiva para mejorar la calidad de vida de la población.

#### VI. VISION

Transformamos la infraestructura para el desarrollo del deporte, incrementando el rendimiento de los atletas y logramos que las actividades físicas, deportivas y recreativas se encuentran al alcance de toda la comunidad.

|  |                                                        |                                  |
|--|--------------------------------------------------------|----------------------------------|
|  | <b>MANUAL DE ORGANIZACION</b>                          | <b>Código de Identificación:</b> |
|  | <b>INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE</b> |                                  |

**VII. PRINCIPIOS Y VALORES**

**PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES**

**LEGALIDAD.** El servidor público debe conducirse invariablemente con pleno respeto del estado de Derecho, cumpliendo las normas jurídicas inherentes a la función que desempeñan. Para ello es su obligación conocer, cumplir las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de sus funciones, así como apegarse a los principios éticos.

**EFICIENCIA.** El desempeño de los servidores públicos tendera en todo momento a la excelencia, a la calidad total de su trabajo. Sus actividades se realizarán en apego a los planes y programas previamente establecidos, optimizando el uso y la asignación de recursos públicos en el desarrollo de los mismos, para lograr los objetivos.

**EFICACIA.** El servidor público debe ser capaz y tener la habilidad para que las metas propuestas sean logradas de acuerdo a como fueron planeadas.

**TRANSPARENCIA.** Atributo de la información pública que consiste en que esta sea clara, oportuna, veraz, con perspectiva de género y suficiente, en los términos de la ley, lo que deberá ser observado por el servidor público a fin de que la ciudadanía tenga pleno conocimiento de su gestión.

**HONESTIDAD.** Los servidores públicos deberán conducirse con rectitud según la ética profesional y con apego a la verdad, fomentando la cultura de confianza y evitando usar su puesto, cargo o comisión para obtener ganancias personales, actuando con diligencia y cumpliendo íntegramente con su deber, honor y justicia.

**HONRADEZ.** Para el servidor público se traduce en una obligación para actuar con rectitud, integridad y respeto a la normatividad y al patrimonio de las dependencias; utilizándolos única y estrictamente para el desempeño de su función.

**LEALTAD.** Es una cualidad que implica nobleza y fidelidad a los principios y valores personales y colectivos, como la lealtad a las instituciones, la familia y los amigos e indica el apego demostrado a las causas buenas y justas.

**IMPARCIALIDAD.** El servidor público actuará sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna. Su compromiso es tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin Prejuicios personales y sin permitir favoritismos o preferencias a personas o grupos rechazando cualquier intento de presión jerárquica, política, amistad o recomendación.

*[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]*

|                                                                                   |                                                        |                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|----------------------------------|
|  | <b>MANUAL DE ORGANIZACION</b>                          | <b>Código de Identificación:</b> |
|                                                                                   | <b>INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE</b> |                                  |

### PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

**INTEGRIDAD.** La integridad exige en el servidor público ser congruente con los principios éticos, de tal forma que su desempeño sea adecuado y fortalezca la credibilidad institucional.

**JUSTICIA.** El servidor público tiene la obligación de brindar a cada ciudadano, lo que le corresponde de acuerdo a su derecho y leyes vigentes. Ningún ciudadano debe ser condicionado, discriminado, presionado o intimidado para otorgar, ejecutar o compartir algo que legalmente le corresponde.

**IGUALDAD.** El servidor público debe prestar los servicios encomendados a todos los miembros de sociedad que tengan derecho a recibirlo, sin importar sexo edad, raza, credo, religión o preferencia política.

**RESPECTO.** El servidor público debe tratar a la ciudadanía reconociendo en ella a personas dignas y con igualdad de derechos humanos y civiles, el cual merece un trato con decoro y cortesía en todo momento y espacio.

### PRINCIPIOS PERSONALES

**PUNTUALIDAD.** La puntualidad es el cuidado y la diligencia en realizar el trabajo a su debido tiempo o en llegar a un lugar la hora convenida. Faltar a este principio se considera una informalidad, ausencia de seriedad para cumplir con las normas y obligaciones, ya que genera cuantiosas pérdidas en horas de trabajo y recursos económicos.

**DISCIPLINA.** Implica que el servidor público una actuación respetuosa de la autoridad, ordenada y perseverante tendiente a que garantice lograr en tiempo y forma los objetivos plasmados.

**PROFESIONALIZACION.** Proceso por el cual el servidor público se somete a mejorar las habilidades para hacerla más competitiva en términos de su profesión u oficio.

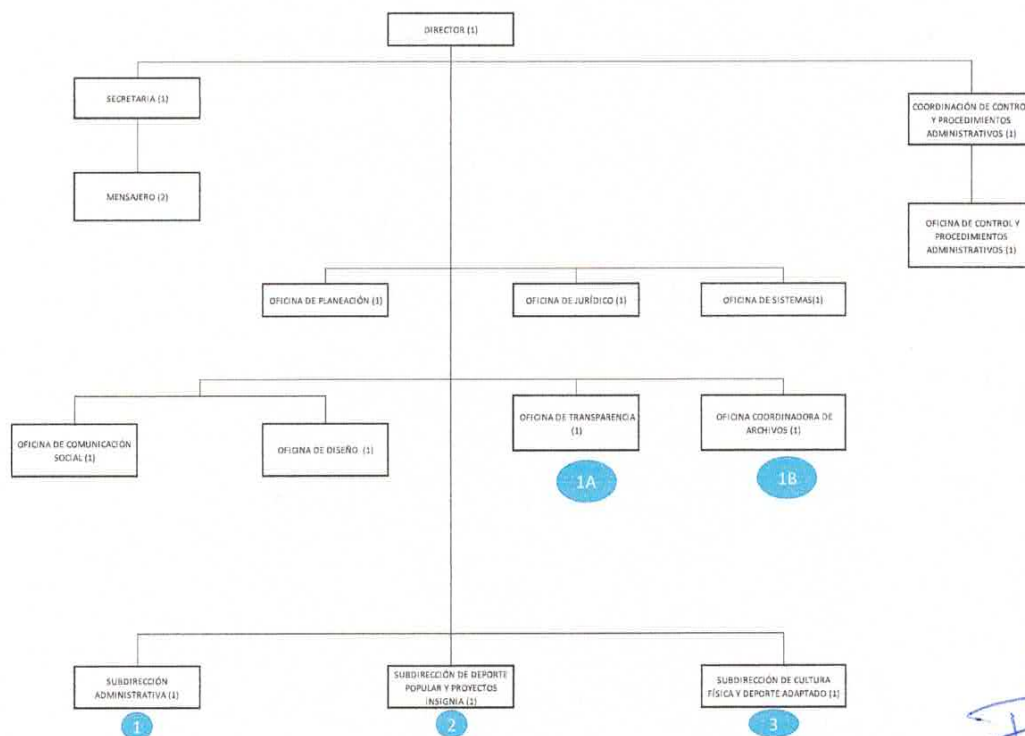
**VOCACION DE SERVICIO.** La vocacion de servicio es una inclinacion natural que debe caracterizar al servidor publico; es una practica constante que le permite involucrarse en su trabajo para otorgar a la ciudadanía atencion y servicios de excelencia, para ser mas productivo y contribuir mejor al desarrollo de las tareas encomendadas.

**INDEPENDENCIA.** Actitud del servidor publico frente a influencias externas a su funcion.

**SOLIDARIDAD.** Es una actitud que nos permite atender, escuchar y actuar compresivamente al ciudadano.

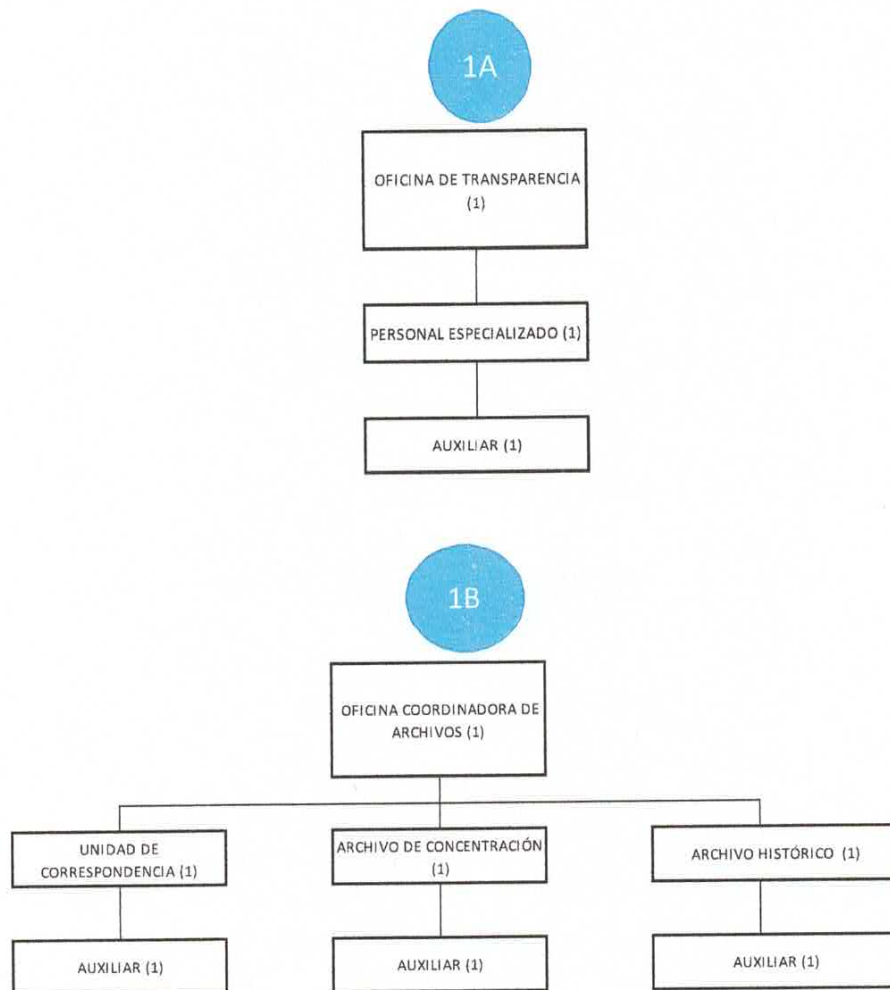
|                                                                                   |                                                        |                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|----------------------------------|
|  | <b>MANUAL DE ORGANIZACION</b>                          | <b>Código de Identificación:</b> |
|                                                                                   | <b>INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE</b> |                                  |

### ORGANIGRAMA



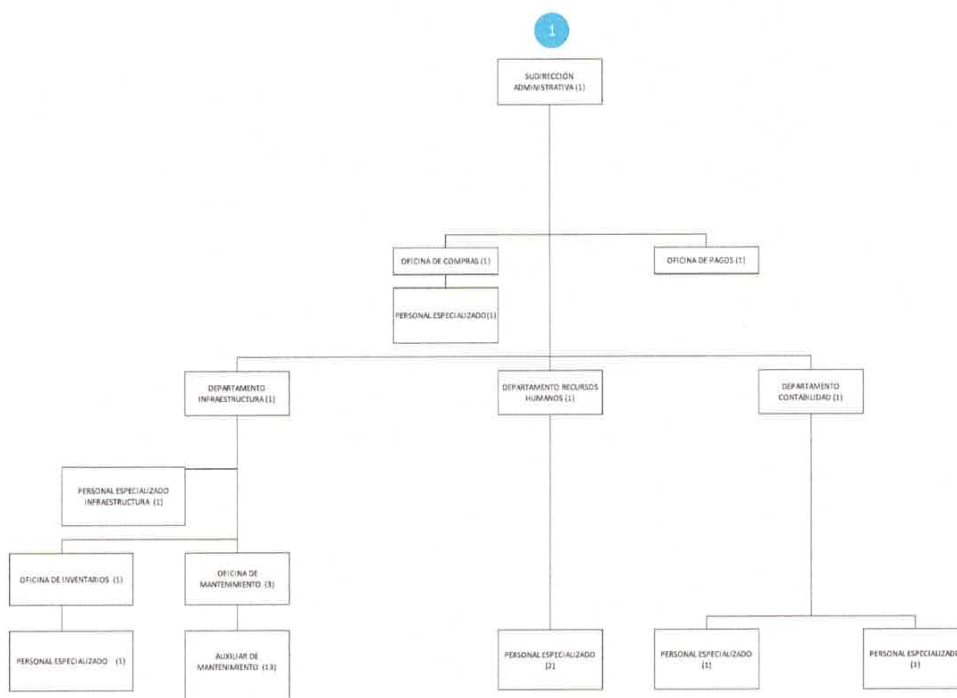

|                                                                                   |                                                        |                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|----------------------------------|
|  | <b>MANUAL DE ORGANIZACION</b>                          | <b>Código de Identificación:</b> |
|                                                                                   | <b>INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE</b> |                                  |



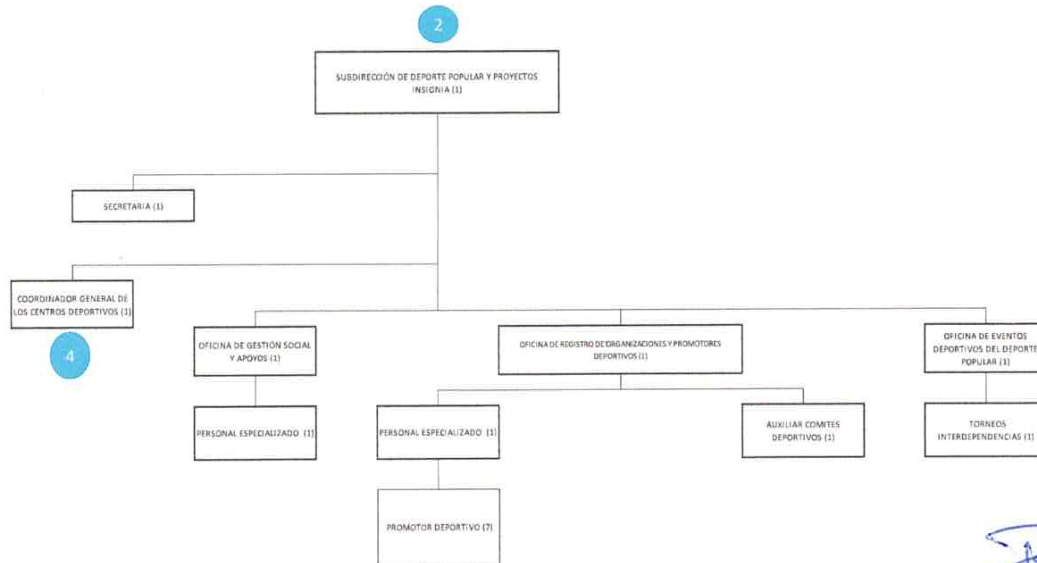
*Handwritten signatures and notes in blue ink:*

Mayte R. Gordon G.  
 Juan Abdo  
 Lda. D. ...

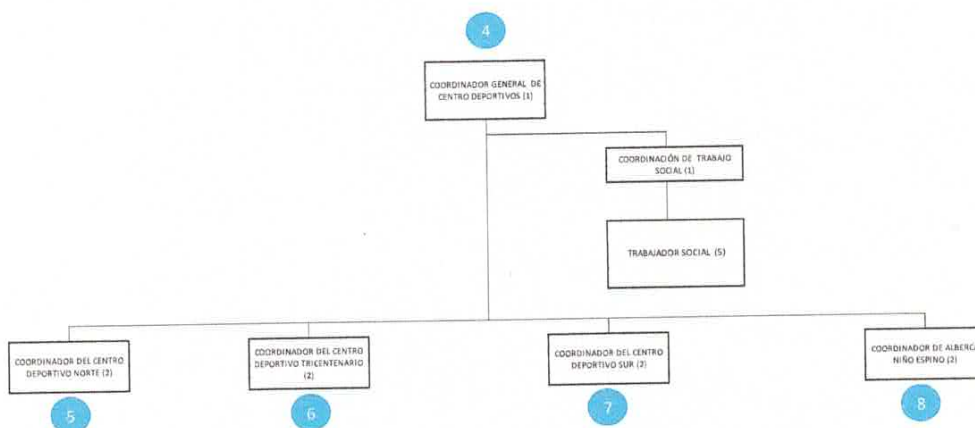
|                                                                                   |                                                        |                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|----------------------------------|
|  | <b>MANUAL DE ORGANIZACION</b>                          | <b>Código de Identificación:</b> |
|                                                                                   | <b>INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE</b> |                                  |



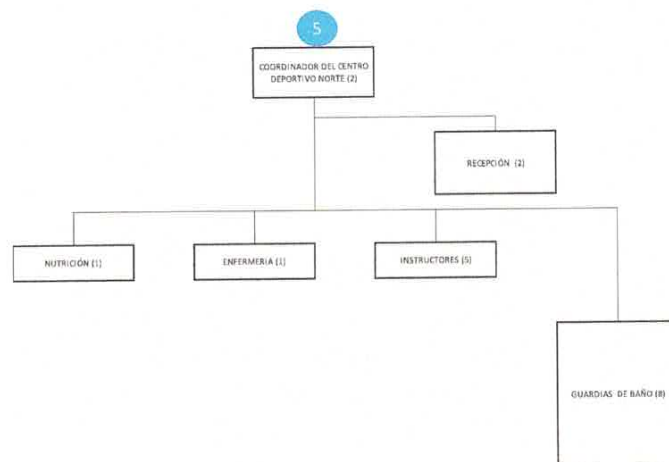
|                                                                                   |                                                        |                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|----------------------------------|
|  | <b>MANUAL DE ORGANIZACION</b>                          | <b>Código de Identificación:</b> |
|                                                                                   | <b>INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE</b> |                                  |



|                                                                                   |                                                        |                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|----------------------------------|
|  | <b>MANUAL DE ORGANIZACION</b>                          | <b>Código de Identificación:</b> |
|                                                                                   | <b>INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE</b> |                                  |



|                                                                                   |                                                        |                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|----------------------------------|
|  | <b>MANUAL DE ORGANIZACION</b>                          | <b>Código de Identificación:</b> |
|                                                                                   | <b>INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE</b> |                                  |

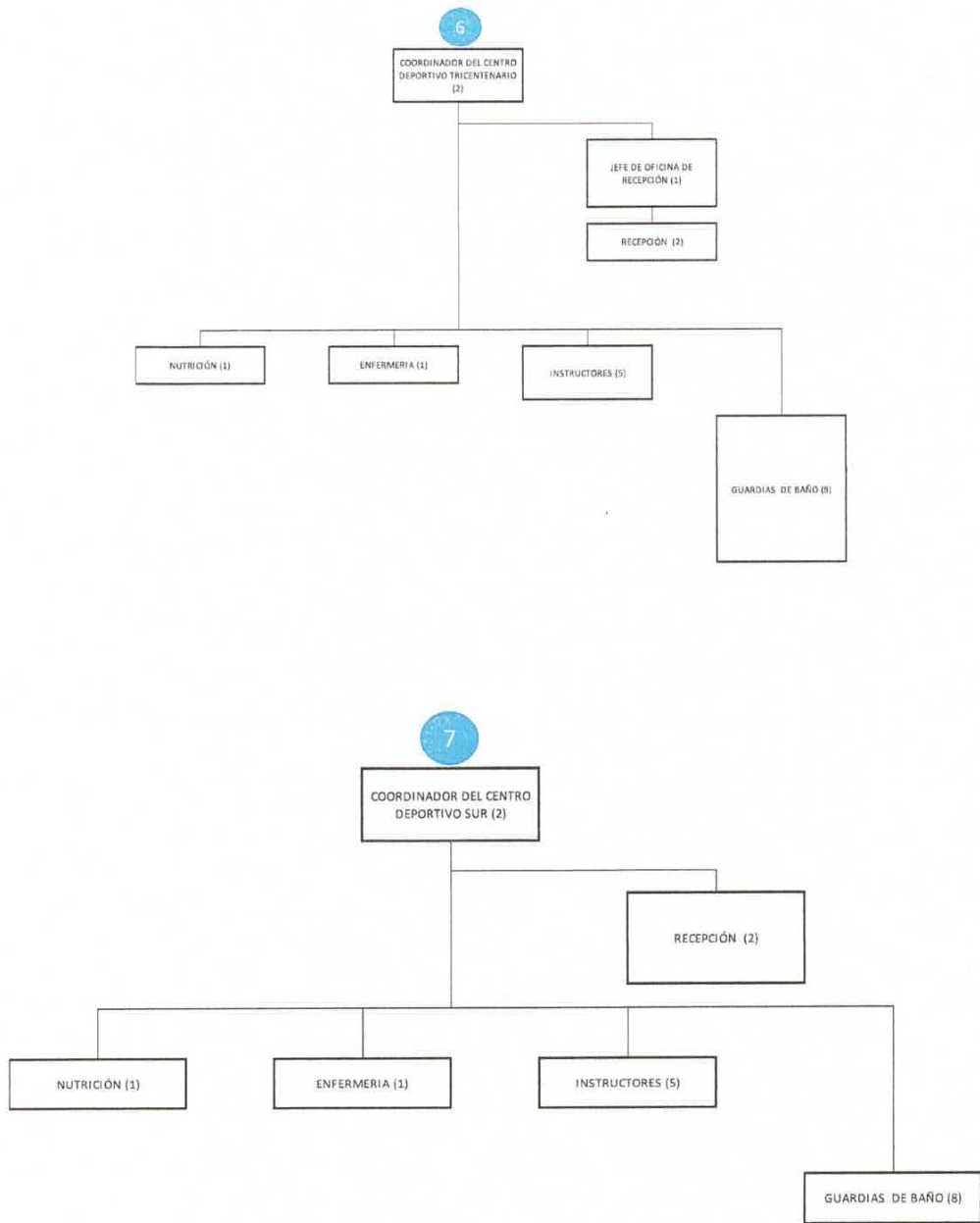


*Miguel R. Cardenas G.*

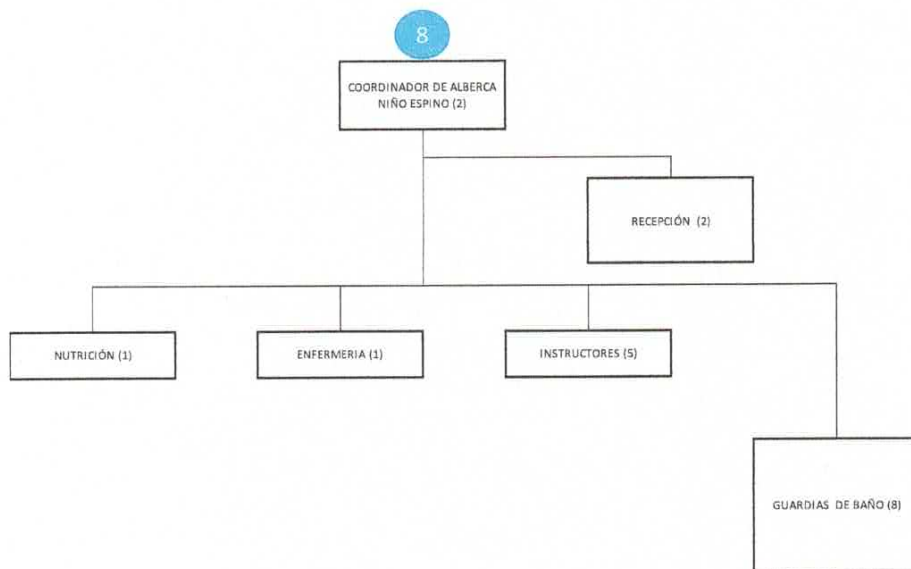
*Juan Abdo*

*Carlos Barba L.*

|                                                                                   |                                                        |                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|----------------------------------|
|  | <b>MANUAL DE ORGANIZACION</b>                          | <b>Código de Identificación:</b> |
|                                                                                   | <b>INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE</b> |                                  |

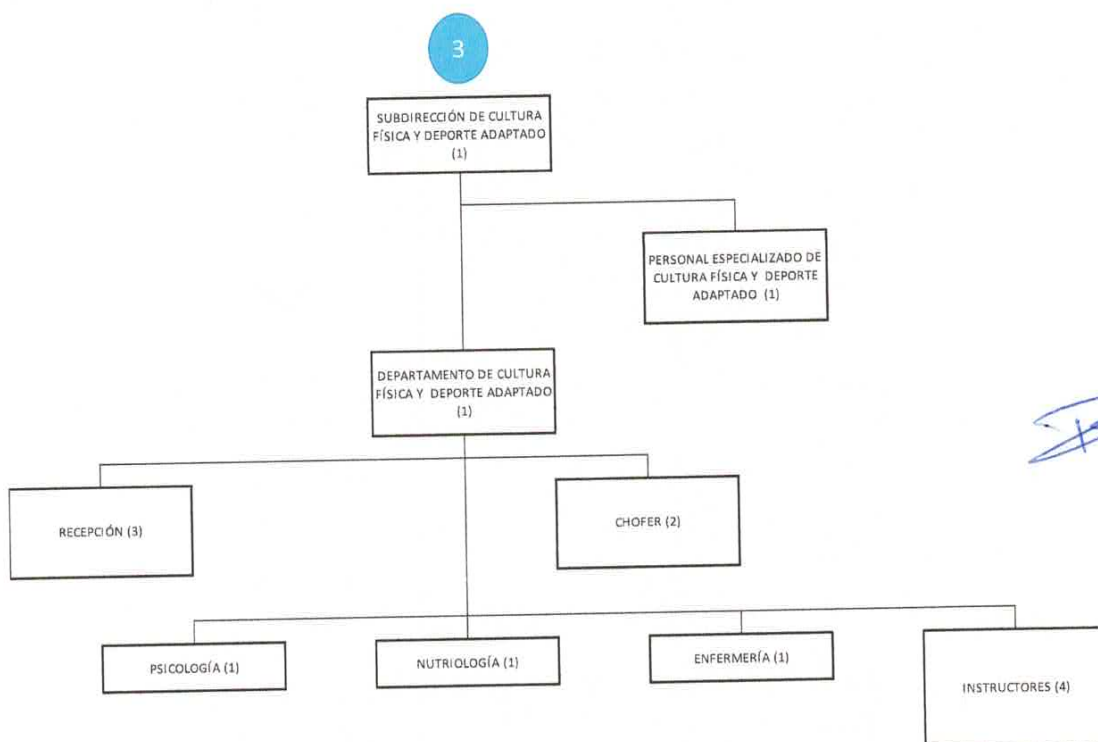


|                                                                                   |                                                        |                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|----------------------------------|
|  | <b>MANUAL DE ORGANIZACION</b>                          | <b>Código de Identificación:</b> |
|                                                                                   | <b>INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE</b> |                                  |



Mayte R. Gonzalez G.  
Juan Abdo  
L.H. D. 1

|                                                                                   |                                                        |                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|----------------------------------|
|  | <b>MANUAL DE ORGANIZACION</b>                          | <b>Código de Identificación:</b> |
|                                                                                   | <b>INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE</b> |                                  |



|                                                                                   |                                                                              |                                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|
|  | <p align="center"><b>MANUAL DE ORGANIZACION</b></p>                          | <p><b>Código de Identificación:</b></p> |
|                                                                                   | <p align="center"><b>INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE</b></p> |                                         |



### PLAZAS VIGENTES PARA EL EJERCICIO 2021

| NOMBRE                                                                | PLAZAS |
|-----------------------------------------------------------------------|--------|
| <b>DIRECTOR</b>                                                       | 1      |
| COORDINADOR GENERAL DE CONTROL Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS       | 1      |
| JEFE DE OFICINA DE PLANEACIÓN                                         | 1      |
| JEFE DE OFICINA DE JURÍDICO                                           | 1      |
| JEFE DE OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL                                | 1      |
| JEFE DE OFICINA DE CONTROL Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS           | 1      |
| JEFE DE OFICINA DE DISEÑO                                             | 1      |
| JEFE DE OFICINA DE TRANSPARENCIA                                      | 1      |
| JEFE DE OFICINA DE ARCHIVOS                                           | 1      |
| JEFE DE OFICINA DE SISTEMAS                                           | 1      |
| SECRETARIA DIRECCIÓN                                                  | 1      |
| MENSAJERO                                                             | 2      |
| <b>SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO</b>                                     | 1      |
| JEFE DE OFICINA DE COMPRAS                                            | 1      |
| JEFE DE OFICINA DE PAGOS                                              | 1      |
| JEFE DE DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA                               | 1      |
| JEFE DE DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS                                 | 1      |
| JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD                                  | 1      |
| JEFE DE OFICINA DE INVENTARIOS                                        | 1      |
| JEFE DE OFICINA DE MANTENIMIENTO                                      | 3      |
| PERSONAL ESPECIALIZADO DE COMPRAS                                     | 1      |
| PERSONAL ESPECIALIZADO DE INFRAESTRUCTURA                             | 1      |
| PERSONAL ESPECIALIZADO DE RECURSOS HUMANOS                            | 2      |
| PERSONAL ESPECIALIZADO DE EGRESOS                                     | 1      |
| PERSONAL ESPECIALIZADO DE INGRESOS                                    | 1      |
| PERSONAL ESPECIALIZADO DE INVENTARIOS                                 | 1      |
| PERSONAL ESPECIALIZADO DE UNIDADES DEPORTIVAS                         | 1      |
| PERSONAL ESPECIALIZADO EN ARCHIVO                                     | 3      |
| PERSONAL ESPECIALIZADO DE TRANSPARENCIA                               | 1      |
| AUXILIAR DE MANTENIMIENTO                                             | 13     |
| AUXILIAR DE ARCHIVO                                                   | 3      |
| AUXILIAR DE TRANSPARENCIA                                             | 1      |
| <b>SUBDIRECTOR DE DEPORTE POPULAR Y PROYECTOS INSIGNIA</b>            | 1      |
| SECRETARIA DEPORTE POPULAR                                            | 1      |
| COORDINADOR GENERAL DE CENTROS DEPORTIVOS                             | 1      |
| JEFE DE OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL Y APOYOS                            | 1      |
| JEFE DE OFICINA DE RECEPCIÓN                                          | 1      |
| JEFE DE OFICINA DE REGISTRO DE ORGANIZACIONES Y PROMOTORES DEPORTIVOS | 1      |
| JEFE DE OFICINA DE EVENTOS DEPORTIVOS DEL DEPORTE POPULAR             | 1      |
| PERSONAL ESPECIALIZADO DE APOYOS                                      | 1      |
| PERSONAL ESPECIALIZADO DE PROMOTORES DEPORTIVOS                       | 1      |
| PERSONAL ESPECIALIZADO DE COMITÉ DEPORTIVOS                           | 1      |
| PERSONAL ESPECIALIZADO DE TORNEOS INTERDEPENDENCIAS                   | 1      |
| PROMOTOR DEPORTIVO                                                    | 7      |
| COORDINADOR DE TRABAJADOR SOCIAL                                      | 1      |
| TRABAJADOR SOCIAL                                                     | 5      |
| COORDINADOR CENTRO DEPORTIVO NIÑO ESPINO                              | 1      |
| COORDINADOR CENTRO DEPORTIVO NORTE                                    | 1      |
| COORDINADOR CENTRO DEPORTIVO SUR                                      | 1      |
| COORDINADOR CENTRO DEPORTIVO TRICENTENARIO                            | 1      |
| COORDINADOR VESPERTINO NIÑO ESPINO                                    | 1      |
| COORDINADOR VESPERTINO NORTE                                          | 1      |
| COORDINADOR VESPERTINO SUR                                            | 1      |
| COORDINADOR VESPERTINO TRICENTENARIO                                  | 1      |
| RECEPCIONISTA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE ADAPTADO                    | 3      |
| RECEPCIONISTA NIÑO ESPINO                                             | 2      |
| RECEPCIONISTA NORTE                                                   | 2      |
| RECEPCIONISTA SUR                                                     | 2      |
| RECEPCIONISTA TRICENTENARIO                                           | 2      |
| ENFERMERO NIÑO ESPINO                                                 | 1      |
| ENFERMERO NORTE                                                       | 1      |
| ENFERMERO SUR                                                         | 1      |
| ENFERMERO TRICENTENARIO                                               | 1      |
| NUTRIÓLOGO NORTE                                                      | 1      |
| NUTRIÓLOGO NIÑO ESPINO                                                | 1      |
| NUTRIÓLOGO SUR                                                        | 1      |
| NUTRIÓLOGO TRICENTENARIO                                              | 1      |
| INSTRUCTOR DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE ADAPTADO                       | 4      |
| INSTRUCTOR NIÑO ESPINO                                                | 5      |
| INSTRUCTOR NORTE                                                      | 5      |
| INSTRUCTOR SUR                                                        | 5      |
| INSTRUCTOR TRICENTENARIO                                              | 5      |
| GUARDIA DE BAÑO NIÑO ESPINO                                           | 8      |
| GUARDIA DE BAÑO NORTE                                                 | 8      |
| GUARDIA DE BAÑO SUR                                                   | 8      |
| GUARDIA DE BAÑO TRICENTENARIO                                         | 8      |
| <b>SUBDIRECTOR DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE ADAPTADO</b>               | 1      |
| CHOFER                                                                | 2      |
| ENFERMERO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE ADAPTADO                        | 1      |
| JEFE DE DEPARTAMENTO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE ADAPTADO             | 1      |
| NUTRIÓLOGA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE ADAPTADO                       | 1      |
| PERSONAL ESPECIALIZADO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE ADAPTADO           | 1      |
| PSICÓLOGO                                                             | 1      |

|                                                                                   |                                                        |                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|----------------------------------|
|  | <b>MANUAL DE ORGANIZACION</b>                          | <b>Código de Identificación:</b> |
|                                                                                   | <b>INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE</b> |                                  |

| TABULADOR DE PERCEPCIONES PERSONAL DE BASE EJERCICIO 2021 |              |              |                  |             |             |             |
|-----------------------------------------------------------|--------------|--------------|------------------|-------------|-------------|-------------|
| PUESTOS                                                   | SUELDO       |              | SEGURIDAD SOCIAL |             | DESPENSA    |             |
|                                                           | MÍNIMO       | MÁXIMO       | MÍNIMO           | MÁXIMO      | MÍNIMO      | MÁXIMO      |
| DIRECTOR                                                  | \$36,141.00  | \$ 36,141.00 | \$ 7,647.44      | \$ 7,647.44 | \$ 7,647.44 | \$ 7,647.44 |
| SUBDIRECTOR                                               | \$13,221.90  | \$ 18,000.00 | \$ 2,762.42      | \$ 6,500.00 | \$ 2,762.42 | \$ 6,500.00 |
| JEFE DE DEPARTAMENTO                                      | \$ 7,728.00  | \$ 15,360.00 | \$ 1,636.80      | \$ 3,253.50 | \$ 1,636.80 | \$ 3,253.50 |
| JEFE DE OFICINA                                           | \$ 3,900.00  | \$ 11,769.96 | \$ 1,020.24      | \$ 2,903.64 | \$ 1,020.24 | \$ 2,903.64 |
| COORDINADOR GENERAL DE LOS CENTROS DEPORTIVOS             | \$ 11,700.00 | \$ 12,012.90 | \$ 2,212.78      | \$ 3,000.00 | \$ 2,212.78 | \$ 3,000.00 |
| COORDINADOR DE CONTROL Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS   | \$12,000.00  | \$ 16,000.00 | \$ 2,000.00      | \$ 5,000.00 | \$ 2,000.00 | \$ 5,000.00 |
| PERSONAL ESPECIALIZADO                                    | \$ 4,797.60  | \$ 9,855.00  | \$ 1,199.40      | \$ 2,578.06 | \$ 1,199.40 | \$ 2,578.06 |
| COORDINADOR                                               | \$ 5,505.90  | \$ 12,805.50 | \$ 1,347.04      | \$ 2,712.20 | \$ 1,347.04 | \$ 2,712.20 |
| NUTRIOLOGO                                                | \$ 6,000.00  | \$ 6,000.00  | \$ 1,270.80      | \$ 1,270.80 | \$ 1,270.80 | \$ 1,270.80 |
| PSICOLOGO                                                 | \$ 4,947.30  | \$ 4,947.30  | \$ 1,236.82      | \$ 1,236.82 | \$ 1,236.82 | \$ 1,236.82 |
| RECEPCIONISTA                                             | \$ 4,033.50  | \$ 7,859.00  | \$ 1,055.16      | \$ 2,074.88 | \$ 1,055.16 | \$ 2,074.88 |
| ENFERMERO                                                 | \$ 5,775.00  | \$ 6,000.00  | \$ 1,223.14      | \$ 1,270.80 | \$ 1,223.14 | \$ 1,270.80 |
| PROMOTOR DEPORTIVO                                        | \$ 2,526.00  | \$ 6,360.00  | -                | \$ 1,188.30 | -           | \$ 1,188.30 |
| MENSAJERO                                                 | \$ 3,600.00  | \$ 6,465.00  | \$ 950.40        | \$ 1,357.66 | \$ 550.40   | \$ 1,357.66 |
| AUXILIAR ESPECIALIZADO                                    | \$ 2,677.20  | \$ 8,059.20  | \$ 1,083.02      | \$ 1,595.72 | \$ 1,083.02 | \$ 1,595.72 |
| AUXILIAR DE MANTENIMIENTO                                 | \$ 2,978.40  | \$ 5,690.10  | \$ 779.14        | \$ 1,581.50 | \$ 779.14   | \$ 1,581.50 |
| INSTRUCTOR                                                | \$ 4,140.00  | \$ 8,059.20  | \$ 1,083.02      | \$ 1,595.72 | \$ 1,083.02 | \$ 1,595.72 |
| TRABAJO SOCIAL                                            | \$ 4,034.10  | \$ 7,859.00  | \$ 1,055.32      | \$ 2,074.80 | \$ 1,055.32 | \$ 2,074.80 |
| GUARDIA DE BAÑO                                           | \$ 2,677.20  | \$ 7,000.00  | -                | \$ 1,138.74 | -           | \$ 1,138.74 |
| SECRETARIA                                                | \$ 4,947.30  | \$ 8,140.80  | \$ 1,236.82      | \$ 1,725.00 | \$ 1,236.82 | \$ 1,724.22 |
| CHOFER                                                    | \$ 3,600.00  | \$ 5,700.00  | \$ 1,207.00      | \$ 1,207.00 | \$ 1,207.00 | \$ 1,207.00 |

|                                                                                   |                                                 |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|---------------------------|
|  | MANUAL DE ORGANIZACION                          | Código de Identificación: |
|                                                                                   | INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE |                           |

| TABULADOR DE COMPENSACIONES PERSONAL DE BASE EJERCICIO 2021 |              |              |
|-------------------------------------------------------------|--------------|--------------|
| PUESTOS                                                     | COMPENSACIÓN |              |
|                                                             | MÍNIMO       | MÁXIMO       |
| DIRECTOR                                                    | \$48,877.60  | \$ 48,877.60 |
| SUBDIRECTOR                                                 | \$15,344.02  | \$ 33,000.00 |
| JEFE DE DEPARTAMENTO                                        | -            | \$ 18,400.00 |
| JEFE DE OFICINA                                             | \$ 5,120.00  | \$ 16,860.00 |
| COORDINADOR GENERAL DE LOS CENTROS DEPORTIVOS               | \$ 5,500.00  | \$ 17,000.00 |
| COORDINADOR DE CONTROL Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS     | \$ 7,500.00  | \$ 28,000.00 |
| PERSONAL ESPECIALIZADO                                      | -            | \$ 9,690.00  |
| COORDINADOR                                                 | \$ 3,064.00  | \$ 6,240.00  |
| NUTRIOLOGO                                                  | -            | \$ 4,000.00  |
| PSICOLOGO                                                   | -            | \$ 6,500.00  |
| RECEPCIONISTA                                               | -            | \$ 11,439.60 |
| ENFERMERO                                                   | \$ 546.40    | \$ 1,820.00  |
| PROMOTOR DEPORTIVO                                          | -            | \$ 4,000.00  |
| MENSAJERO                                                   | \$ 3,499.20  | \$ 5,940.00  |
| AUXILIAR ESPECIALIZADO                                      | -            | \$ 4,000.00  |
| AUXILIAR DE MANTENIMIENTO                                   | -            | \$ 7,018.00  |
| INSTRUCTOR                                                  | -            | \$ 5,000.00  |
| TRABAJO SOCIAL                                              | \$ 2,000.00  | \$ 5,000.00  |
| GUARDIA DE BAÑO                                             | -            | \$ 4,000.00  |
| SECRETARIA                                                  | \$ 5,000.00  | \$ 7,000.00  |
| CHOFER                                                      | -            | \$ 4,000.00  |

|                                                                                   |                               |                                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|--------------------------------------------------------|
|  | <b>MANUAL DE ORGANIZACION</b> | <b>Código de Identificación:</b>                       |
|                                                                                   |                               | <b>INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE</b> |

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - El presente Acuerdo que autoriza el Manual entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

**SEGUNDO.** - Envíese a la Secretaría del Ayuntamiento para que en uso de sus atribuciones realice el trámite correspondiente para su posterior publicación en la Gaceta Municipal.



# MANUAL PARA ADMINISTRACION DE LAS REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE PARA EL EJERCICIO 2021 (MARSP)

12 DE NOVIEMBRE 2021

## AUTORIZA:

Ing. Juan José Abdo Fierro  
Director General

## REvisa:

Lic. Sofía Portillo Amavisca  
Subdirectora Administrativa

## ELABORA:

Ing. Benjamín Ornelas Duarte  
Departamento de Control Administrativo



## CONTENIDO

### I MARCO NORMATIVO

### II OBJETO

### III DEFINICIONES

### IV AMBITO DE APLICACIÓN

### V SUJETOS DEL MANUAL

### VI RESPONSABLES DE APLICACIÓN

### VII SISTEMA DE REMUNERACIONES

### VIII CRITERIOS PARA DEFINIR EN LOS TABULADORES NIVELES DE REMUNERACION

### IX POLITICAS DE AUTORIZACION DE INCREMENTOS SALARIALES

### X ESTRUCTURA DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

### XI TABULADOR DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

### XII INDICADORES A SER CONSIDERADOS PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DE LAS SERVIDORES

### PUBLICOS



## MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL EJERCICIO 2021.

(MARSP)

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto emitido mediante Acuerdo del H. Ayuntamiento dictado en la Sesión ordinaria de cabildo, verificada el 24 de Abril del 2008, Publicado mediante acuerdo del C. Gobernador del Estado en el Periódico Oficial del estado el 7 de junio del 2008, modificado en sesión ordinaria de cabildo del 19 de Septiembre del 2013, publicado mediante acuerdo del C. Gobernador del Estado en el Periódico Oficial de fecha 5 de Octubre del 2013; y modificado mediante decreto publicado el 04 de Septiembre de 2017 en el periódico oficial del Estado de Chihuahua, que en su artículo 11 indica que las relaciones de trabajo entre el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte y sus trabajadores se regirán por las disposiciones jurídicas acordes a su naturaleza como organismo descentralizado de la administración pública municipal y que actualmente se rige por las Condiciones Generales de Trabajo entre el Municipio de Chihuahua y los Trabajadores a su servicio; así como por la Ley Federal del Trabajo, siempre y cuando no contravenga con las disposiciones específicas que regulen al Instituto.

**SEGUNDO.** Que de conformidad con el artículo 18 Fracción IV, VI, X y XIII del Reglamento del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua y el artículo 50 fracciones V y XVII del Reglamento para el Funcionamiento de los Organismos Descentralizados del Municipio de Chihuahua y demás aplicables, el **Director** del Instituto tiene las atribuciones para formular oportunamente los proyectos de presupuesto de egresos y de ingresos y someterlos a la decisión de la Junta Directiva; Administrar los recursos humanos, materiales y financieros con los que cuente el Instituto, para el debido cumplimiento de los Programas Municipales de Deporte, nombrar y remover al personal administrativo; aprobar dentro de su ámbito de atribuciones, las estrategias, metodologías, programas de investigación, contenidos, materiales y programas institucionales así como tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones del Instituto se realicen de manera articulada, congruente y eficaz.

**TERCERO.** Que corresponde a la Junta Directiva como máxima autoridad expedir en el ámbito administrativo los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Instituto.

**CUARTO.** Que el artículo 165 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua establece que todos los servidores públicos del Estado, de los Municipios, de sus entidades y dependencias, así como de sus administraciones paraestatales y paramunicipales, fideicomisos públicos, instituciones y organismos autónomos, y cualquier otro ente público, recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desarrollo de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades.



**QUINTO.** Que en términos del artículo 79 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, se expedirá un **Manual de Administración de Remuneraciones** dentro del mes siguiente a la aprobación del presupuesto correspondiente, quienes se encuentren en las hipótesis señaladas en el artículo 165 bis de la Constitución Política del Estado, en el cual se establecerán las unidades responsables de la administración de las remuneraciones; el tabulador vigente para el ejercicio presupuestal respectivo; la estructura de organización; los criterios para definir, en los tabuladores fijos y variables, los niveles de remuneración; las prácticas y fechas de pago de las remuneraciones; las políticas de autorización de incrementos salariales; las políticas para la asignación de percepciones variables, como los bonos, compensaciones, estímulos y premios, únicamente para el personal de base y eventual los indicadores a ser considerados para el desarrollo de las funciones de los servidores públicos.

## I MARCO NORMATIVO.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  
 Constitución Política del Estado de Chihuahua.  
 Ley Federal del Trabajo.  
 Código Municipal para el Estado de Chihuahua.  
 Código Administrativo del Estado de Chihuahua.  
 Decreto de Creación del el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua.  
 Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.  
 Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.  
 Reglamento para el Funcionamiento de los Organismos Descentralizados del Municipio de Chihuahua.  
 Reglamento del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua  
 Condiciones Generales de Trabajo entre el Municipio de Chihuahua y los Trabajadores a su Servicio.  
 Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

## II OBJETIVO

### OBJETIVO GENERAL

**Artículo 1.** El presente ordenamiento tiene por objeto establecer las disposiciones generales para regular el otorgamiento de las remuneraciones de los Servidores Públicos del Instituto Municipal de Cultura Física y el Deporte para el Municipio de Chihuahua.

### OBJETIVO ESPECIFICOS

**Artículo 2.** El presente ordenamiento tiene por objetivos específicos los siguientes:

- Promover mediante el uso de las mejores prácticas en la Administración Pública de los Recursos Humanos y sus Remuneraciones, las condiciones que permitan contratación del personal necesario para el desempeño eficiente de las funciones en el Instituto.
- Transparentar las remuneraciones que reciben los servidores públicos del Instituto en el ejercicio 2021, promoviendo la credibilidad y la confiabilidad en torno a este rubro.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like Mayte R. García, Juan Abdo, and others.]*



### III DEFINICIONES

**Artículo 3.** Las definiciones, para efectos de este ordenamiento se entenderá por:

**Manual de Administración de Remuneraciones:** Instrumento que establece disposiciones generales para regular el otorgamiento de las remuneraciones de los Servidores Públicos del el Instituto Municipal de Cultura Física y el Deporte para el Municipio de Chihuahua.

**Tabulador:** Instrumento que permite representar los valores monetarios con los que se identifican los importes por concepto de Sueldos y Salarios en términos mensuales o anuales, que aplican a un puesto o categoría determinado.

**Junta Directiva:** Es la máxima autoridad del el Instituto Municipal de Cultura Física y el Deporte para el Municipio de Chihuahua, estará integrada por los titulares de las dependencias de la Administración Pública Municipal y representantes del Honorable Ayuntamiento que señale el Reglamento que normará su existencia, además se invitaran a representantes de instancias estatales y de sectores privado y social.

**Estructura de organización:** La estructura del Instituto Municipal de Cultura Física y el Deporte, por niveles jerárquicos

**Servidores Públicos:** Personas físicas al servicio del Instituto Municipal de Cultura Física y el Deporte que formalmente ocupan una plaza dentro del mismo.

**Plaza:** Posición individual de trabajo que no puede ser ocupada por más de un Servidor Público a la vez, con una adscripción determinada y respaldada presupuestalmente.

**Percepción Ordinaria:** Las remuneraciones fijas mensuales, regulares y permanentes que reciben los Servidores Públicos por el desempeño de sus funciones de acuerdo con el nivel del puesto que ocupan.

**Prestaciones:** Son los beneficios que reciben los Servidores Públicos en los términos de este Manual.

**Percepciones extraordinarias** Es aquella que no constituye un ingreso fijo, regular ni permanente, ya que su otorgamiento se encuentra sujeto a requisitos y condiciones variables con la periodicidad establecida en las disposiciones aplicables. Dichos conceptos de pago en ningún caso podrán formar parte integrante de la base de cálculo para efectos de indemnización, liquidación o de prestaciones de seguridad social.

### IV AMBITO DE APLICACIÓN

**Artículo 4.** Las disposiciones contenidas en el presente Manual son de aplicación exclusiva a los Servidores Públicos del Instituto Municipal de Cultura Física y el Deporte para el Municipio de Chihuahua en el ejercicio Fiscal 2021.

### V SUJETOS DEL MANUAL.

**Artículo 5.** El contenido del presente documento será aplicable a los servidores públicos del Instituto Municipal de Cultura Física y el Deporte para el Municipio de Chihuahua.

**Artículo 6.** Se excluye del presente Manual a las personas físicas contratadas para prestar servicios profesionales bajo el régimen de honorarios asimilables a salarios.



**Artículo 7.** Las personas físicas prestadoras de servicios profesionales bajo el régimen de honorarios quedan excluidas del presente manual; su contratación se rige bajo la legislación civil en la materia.

## VI RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN.

**Artículo 8.** La aplicación, cumplimiento y seguimiento del presente manual corresponde directamente a la Subdirección Administrativa, a través del Departamento de Recursos Humanos.

**Artículo 9.** La Subdirección Administrativa a través de la Departamento de Recursos Humanos, será la encargada de interpretar el manual, así como de resolver los casos no previstos.

## VII SISTEMA DE REMUNERACIONES.

**Artículo 10.** Las remuneraciones de los Servidores Públicos se regularán exclusivamente por las disposiciones de este Manual, así como por los acuerdos que para tales efectos emita la Junta Directiva.

**Artículo 11.** Se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

**Artículo 12.** Las remuneraciones a que se refiere el artículo anterior se integran por las percepciones ordinarias y extraordinarias, agrupadas en los siguientes conceptos

### A Percepciones ordinarias

#### I Sueldos y salarios

I.1 Sueldo base tabular

I.2 En su caso, esquema de Compensaciones que determine la Junta Directiva

**II Prestaciones con base en el régimen laboral aplicable, mismas que son susceptibles de otorgarse a los Servidores Públicos conforme al tipo de personal que corresponda.**

II.1 Por mandato de ley, y

II.2 Por acuerdo de la Junta Directiva

### B Percepciones Extraordinarias

I. Estímulos, reconocimientos, recompensas, incentivos y pagos equivalentes a los mismos, que se otorgan de manera excepcional a los Servidores Públicos que sean determinados por la Junta Directiva

II. Otras percepciones de carácter excepcional autorizadas por el Instituto Municipal de Cultura Física y el Deporte para el Municipio de Chihuahua. Por su naturaleza, las percepciones extraordinarias o variables no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente, por lo que no forma parte de la percepción ordinaria del servidor público, y se aplicaran según la situación financiera del Instituto, como son: Responsabilidad Extraordinaria, Bono del día de la madre, Bono del día de la secretaria, Bono especial y otros estímulos



III. Otras percepciones de carácter excepcional con sujeción a las disposiciones aplicables, de conformidad con el Acuerdo que al efecto emita la Junta y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

## PERCEPCIONES ORDINARIAS

### Sueldos y Salarios

**Artículo 13.** Los Tabuladores de Sueldos y Salarios de este Manual se aplicarán considerando las siguientes prácticas, conceptos, fechas de pago y marco normativo:

#### A. Prácticas

I La Junta Directiva con base en la disponibilidad presupuestaria podrá actualizar los Tabuladores de Sueldos y Salarios.

II. Las modificaciones de los niveles, claves, así como denominaciones de los puestos o cualquier otro concepto correspondiente a los Tabuladores de Sueldos y Salarios vigentes, requerirán la autorización de la Junta Directiva.

III. El costo de la aplicación de los Tabuladores de Sueldos y Salarios autorizados deberá ser cubierto con cargo a los recursos del presupuesto autorizado para el ejercicio 2021.

IV. En caso de que el día pago sea inhábil, se pagara el día inmediato anterior hábil.

#### B. Concepto de percepciones ordinarias y fechas de pago

I. **Sueldo.** La remuneración que debe pagarse a todo trabajador por los servicios prestados, de acuerdo al tabulador autorizado por un período determinado.

- Periodicidad. Quincenal.
- Fecha de pago. A más tardar los días 15 y día último de cada mes.

II. **Prestación de Seguridad Social:** Pago que se otorga al personal del Instituto Municipal de Cultura Física y el Deporte que tiene como propósito proporcionar ayuda económica a los trabajadores para su desarrollo humano.

- Periodicidad. Quincenal.
- Fecha de pago: A más tardar los días 15 y día último de cada mes.

III. **Apoyo de Despensa:** Ayuda en efectivo que se entrega a los trabajadores, para la compra de artículos de la canasta básica, para satisfacer las necesidades más elementales.

- Periodicidad. Quincenal.
- Fecha de pago: A más tardar los días 15 y día último de cada mes.

IV. **Compensación:** Es la cantidad de dinero que se otorga para compensar actividades extraordinarias y/o disposición de tiempo y por la cantidad de conformidad con las políticas de remuneración establecidas.

- Periodicidad. Mensual.
- Fecha de pago. A más tardar el día 20 de cada mes.

V. **Quinquenio:** Remuneración que se otorga a los trabajadores por cada cinco años de servicios efectivos prestados y hasta los treinta.

- Periodicidad. Quincenal.
- Fecha de pago. A más tardar los días 15 y día último de cada mes.
- Cálculo. Se calcula en un 10.5% del salario base en el momento en que se cumpla un primer quinquenio y/o los subsecuentes.



**VI. Prima Vacacional:** Importe del 30% al que tienen derecho los trabajadores una vez que cumplen un año de servicio, así como también dos periodos de 10 días cada uno.

- Periodicidad: El pago se efectúa dos veces al año.
- Fecha de pago: En los meses de julio y diciembre.
- Cálculo: Corresponde a un 30% de los días de vacaciones.

**VII. Aguinaldo:** Prestación otorgada a los trabajadores, como reconocimiento a la labor desempeñada durante el año de calendario.

- Periodicidad: Anual.
- Fecha de pago: A más tardar el día 15 de Diciembre del año 2021.
- Cálculo: Se pagan 40 días de sueldo y compensación. En caso de no tener el año cumplido se pagará en proporción al tiempo laborado durante el año. Se considera Sueldo al total de percepciones ordinarias y permanentes.

#### VIII CRITERIOS PARA DEFINIR EN LOS TABULADORES NIVELES DE REMUNERACION

- Los sueldos reales que están percibiendo los trabajadores antes de la emisión de este Manual.
- Se toma en consideración que el Presupuesto de Egresos aprobado por la Junta Directiva para el Ejercicio 2021 asciende a la cantidad de \$69,771,827.65 (sesenta y nueve millones setecientos setenta y un mil, ochocientos veintisiete pesos 65/100), del cual para Servicios Personales se autorizó la cantidad de \$32,000,000.00 (treinta y dos millones de pesos 00/100)
- La clasificación por categorías permite ubicar al puesto por su grado de responsabilidad y por su especialización, constituyendo un aspecto importante para tomarse en cuenta para determinar las percepciones.
- El orden de las categorías no determina necesariamente el nivel de remuneración, dado que para la fijación libre de las remuneraciones se deberá considerar el grado de responsabilidad del puesto, su especialización, y la valoración del contenido del trabajo correspondiente al puesto, determinada por su impacto en cada uno de los servicios.
- Todo servidor público del Instituto deberá ser remunerado en los términos previstos en el tabulador de remuneraciones de los servidores públicos para su nivel, categoría, grupo o puesto.

#### IX POLITICAS DE AUTORIZACION DE INCREMENTOS SALARIALES

Los movimientos de re nivelación, conversión de puestos y plazas, o creación de plazas de mando, y en general los procesos de reestructuración, que realice el Instituto serán sujetas a la suficiencia presupuestal.

Los servidores públicos podrán obtener ascensos de puesto cuando:

- Exista una plaza vacante.
- El puesto se encuentre en la estructura orgánica o plantilla de personal autorizada.
- Exista disponibilidad presupuestaria.

#### X ESTRUCTURA DE ORGANIZACIÓN

#### XI TABULADOR DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

#### XII INDICADORES A SER CONSIDERADOS PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS (MIR)



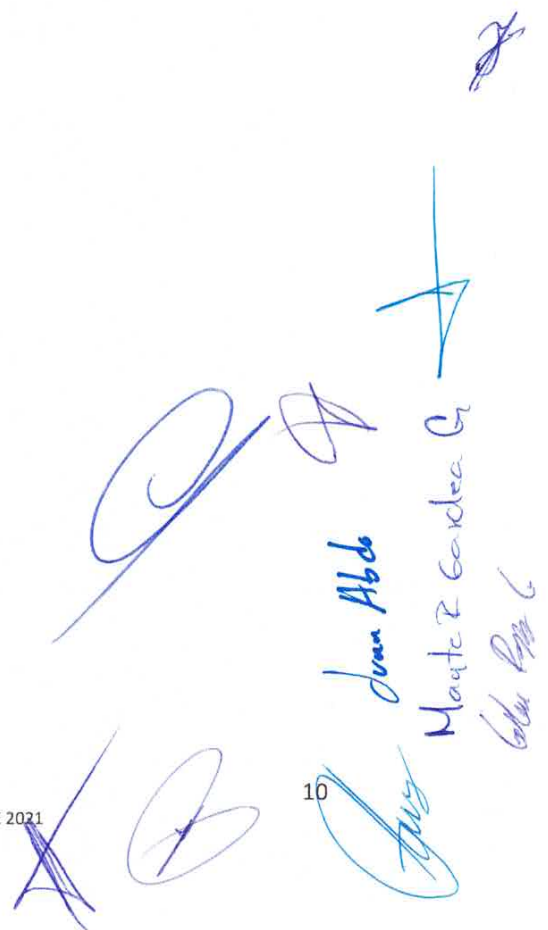
### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - El presente Acuerdo que autoriza el Manual entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

**SEGUNDO.** - Los Tabuladores de Sueldos y Salarios, contenidos en el Manual objeto del presente Acuerdo, se regirán por las siguientes reglas de aplicación:

- I. La vigencia de aplicación corresponde al ejercicio 2021
- II. Los montos que se consignan están calculados para ser pagados al personal que trabaja la jornada laboral establecida;
- III. Los incrementos o modificaciones salariales sucesivas que, en su caso se determinen, estarán sujetos a lo que la Junta Directiva disponga en materia de política salarial, y
- IV. El costo de la aplicación de los tabuladores deberá ser cubierto con los recursos autorizados al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte en el Presupuesto de Egresos 2021.

**TERCERO.-** Envíese a la Secretaría del Ayuntamiento para que en uso de sus atribuciones realice el trámite correspondiente para su posterior publicación en la Gaceta Municipal.





# MANUAL PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AL ESPECTADOR Y TRÁMITE DE PERMISOS PARA EVENTO MASIVOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

12 DE NOVIEMBRE 2021

## AUTORIZA:

Ing. Juan José Abdo Fierro  
Director General

## REVISAR:

Lic. Sofía Portillo Amavisca  
Subdirectora Administrativa  
en colaboración con  
Ing. Benjamín Ornelas Duarte  
Coordinador de Control y Procedimientos administrativos

## ELABORA:

Lic. Marcos Bernardo Flores  
Departamento Jurídico

*[Firmas manuscritas]*  
Mante F. García G.  
Juan Abdo  
Lic. Portillo  
1



## CONTENIDO.

### CONSIDERANDOS

#### MARCO NORMATIVO

#### CAPITULO I. OBJETIVO GENERAL

#### CAPITULO II. EVENTOS DE CONCENTRACIÓN MASIVA.

#### CAPITULO III. BOLETAJE

#### CAPITULO IV. EVENTOS DEPORTIVOS

#### CAPITULO V. PROCEDIMIENTO

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto emitido mediante Acuerdo del H. Ayuntamiento dictado en la Sesión ordinaria de cabildo, verificada el 24 de Abril del 2008, Publicado mediante acuerdo del C. Gobernador del Estado en el Periódico Oficial del estado el 7 de junio del 2008, modificado en sesión ordinaria de cabildo del 19 de Septiembre del 2013, publicado mediante acuerdo del C. Gobernador del Estado en el Periódico Oficial de fecha 5 de Octubre del 2013; y modificado mediante decreto publicado el 04 de Septiembre de 2017 en el periódico oficial del Estado de Chihuahua.

**SEGUNDO.** Que de conformidad con el artículo 18 Fracción X y XIII del Reglamento del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua y el artículo 50 fracción XII del Reglamento para el Funcionamiento de los Organismos Descentralizados del Municipio de Chihuahua, el **Director** del Instituto tiene las atribuciones para formular oportunamente los proyectos y someterlos a la decisión de la Junta Directiva; Administrar los recursos humanos, materiales y financieros con los que cuente el Instituto, para el debido cumplimiento de los

Mano R. García  
Juan Abdo  
Luis Pizarro



Programas Municipales de Deporte, nombrar y remover al personal administrativo; aprobar dentro de su ámbito de atribuciones, las estrategias, metodologías, programas de investigación, contenidos, materiales y programas institucionales así como tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones del Instituto se realicen de manera articulada, congruente y eficaz.

**TERCERO.** Que corresponde a la Junta Directiva como máxima autoridad expedir en el ámbito administrativo los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Instituto.

#### MARCO NORMATIVO.

- Ley de Protección Civil del Estado de Chihuahua.
- Reglamento de protección Civil del Municipio de Chihuahua.
- Lineamientos que regulan las Medidas de Seguridad en Eventos de Riesgo o con Afluencia o Concentración Masiva de Personas en el Municipio de Chihuahua.
- Reglamento de Diversiones y Espectáculos Públicos para el Municipio de Chihuahua.
- Reglamento del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua.

#### CAPITULO I

##### OBJETIVO GENERAL

**Artículo 1.** El presente ordenamiento tiene por objeto organizar y regular las acciones que en materia de protección social se lleven a cabo, así como la prevención y auxilio en los eventos de Riesgo o con afluencia a concentración masiva de personas que realice el Instituto Municipal de Culture Física y el Deporte para el Municipio de Chihuahua.

**Artículo 2.** Para los efectos de este Lineamiento, se entenderá por:

- I. Aforo: El número máximo de personas que puede permitir un recinto o espacio público o privado.
- II. Auxilio: Respuesta de ayuda a las personas que se organizan dentro de un inmueble, capacitadas y adiestradas en funciones básicas de respuestas a emergencias tales como: primeros auxilios, combate a conatos de incendio, evacuación, búsqueda y rescate; designados en la Unidad Internas de protección Civil como encargados del desarrollo y ejecución de acciones de prevención, auxilio y recuperación, con base en lo estipulado en el programa Interno de Protección Civil del inmueble.
- III. Boleto de Ingreso: El billete a papeleta Impreso que se solicita a las asistentes a un espectáculo para permitir el acceso, Ingreso, admisión.

*Monte P. Candia*  
*Juan Abdo*  
*Carlos Poggi*



- IV. **Emergencia:** Situación anormal que puede causar un daño a la sociedad y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.
- V. **Evento Masivo:** Son los eventos de tipo deportivo, cultural, artístico, religioso, social a cualquier otro que involucre la concentración masiva de personas o la realización de actividades que impliquen un riesgo para los participantes o espectadores.
- VI. **Evento deportivo:** El encuentro o competencia de personas que, en forma individual o grupal, se desarrolle en cualquiera de las ramas deportivas existentes en forma profesional o amateur, en locales cerrados o abiertos, en las vías y sitios públicos, o en lugares adaptados para tal efecto con ingreso directo al público, en forma onerosa o gratuita.
- VII. **Prevención:** Conjunto de acciones y mecanismos implementados con antelación a las ocurrencias de los agentes perturbadores, con la finalidad de conocer los peligros o los riesgos, identificarlos, eliminarlos o reducirlos; evitar o mitigar su impacto destructivo sobre las personas, bienes, infraestructura, así como anticiparse a los procesos sociales de construcción de los mismos.

**Artículo 3.** Las disposiciones contenidas en el presente Manual son de aplicación exclusiva a los eventos que lleve a cabo el Instituto Municipal de Cultura Física y el Deporte para el Municipio de Chihuahua.

## CAPITULO II

### EVENTOS DE CONCENTRACIÓN MASIVA.

**Artículo 4.** Previo a la realización de eventos de concentración masiva, el organizador deberá elaborar un programa especial de protección civil de acuerdo a las características del evento y el lugar donde se llevan a cabo, el cual será entregado a Dirección para su aprobación y coordinación, en un plazo no menor a 3 días hábiles antes de la realización del evento.

Las principales medidas de seguridad del programa especial de protección civil y las conductas que deban tomarse en caso de una emergencia deberán ser difundidas al público participante por parte del Instituto antes y durante el evento.

**Artículo 5.** Para los efectos de estos Lineamientos, se consideran de alto riesgo, los inmuebles y eventos:

- I. Que cuenten con aforo o capacidad mayor a 1,000 personas.
- II. En espacio cerrado con un aforo o capacidad mayor a 500 personas.
- III. Con consumo de alcohol.
- IV. Con una construcción mayor a 3,000 metros cuadrados, o
- V. Donde se realicen actividades que por su naturaleza pongan en peligro la integridad de las personas.

Manfe R. Cardenas  
Jana Abdo



**Artículo 6.** En los eventos de tipo deportivo, culturales, artísticos, social o cualquier otro, el Instituto deberán sujetarse a lo siguiente:

I.- Deberán solicitar a la autoridad de protección civil correspondiente la autorización por escrito para la realización del evento, y quedará obligado a implementar las medidas de seguridad que dicha autoridad considere pertinente, las cuales deberán establecerse en el programa especial de protección civil.

II.- El programa especial de protección civil comprenderá las medidas de seguridad del sitio, aforo permitido y perímetro donde se desarrollen, incluyendo rutas de acceso y estacionamientos, para salvaguardar a los asistentes y vecinos del lugar, así como sus bienes y entorno.

III.- La utilización de tribunas, templete, juegos mecánicos u otras estructuras temporales en el área del evento o espectáculo, obligará al organizador a presentar carta responsiva de la persona a cargo de la obra y la autorización de la estructura.

IV.- Los cuerpos de seguridad privada y los servicios médicos de urgencia que sean contratados por el organizador para el evento, deberán estar legalmente constituidos, registrados ante las instancias correspondientes y tener la capacidad de las cuatro brigadas básicas de protección civil, así como los recursos necesarios para atender en su caso a los asistentes.

V.- Previo al evento y durante el mismo, el encargado del proyecto supervisan el cumplimiento del Programa Especial de Protección Civil.

**Artículo 7.** Todos los lugares a que se refieren los artículos anteriores deberán contar con las medidas de seguridad de acuerdo a la normatividad vigente; además, deberán colocarse en sitios visibles equipos de seguridad, señales preventivas, restrictivas e informativas, luces y equipo necesario, según el caso, los cuales consignarán las reglas y orientaciones que deberán observarse antes, durante y después de algún siniestro o desastre, así como señalar las zonas de seguridad.

### CAPITULO III

#### BOLETAJE

**Artículo 8.** Los boletos deberán elaborarse debidamente foliados de tal manera que garanticen el interés fiscal del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, con los precios de cada localidad, lugar, fecha y horario del evento. Al finalizar el evento deberán ser entregados en su totalidad al inspector Municipal designado.

**Artículo 9.** Los espectadores tienen derecho a adquirir los boletos de un espectáculo a los precios fijados por la empresa o el promotor del centro de espectáculos, diversión o evento



correspondientes, mismos que deberán ser señalados en el boletaje. La venta de boletos se podrá efectuar:

- I. En las taquillas de los locales;
- II. En sitios autorizados distintos a las taquillas;
- III. En forma manual;
- IV. Por medio electrónicos;
- V. Por tarjeta de abono o de aficionados, y
- VI. Bajo el sistema de reservación o apartado

**Artículo 10.** Los boletos de ingreso a un evento o espectáculo deportivo, ya sea para su venta o de cortesía, deberán contener:

- I.- Folio con número consecutivo en talón y boleto relacionado con la venta de boletos;
- II.- En su caso, de manera clara y correcta, la localidad, número de asiento y número de puerta correspondiente;
- III.- El espectáculo o. evento que se ofrece;
- IV.- Valor del boleto con relación al periodo durante el cual se adquiere; es decir, en presenta o venta, así como los puntos de venta de los mismos;
- V.- Horario, fecha y lugar del evento;
- VI.- Condiciones propias del evento;
- VII.- Lugar y fecha de preventa, venta o, en su caso, emisión de la cortesía;
- VIII.- Tratándose de boletos otorgados como cortesías, éstos deben contener el señalamiento impreso de la leyenda "cortesía", cuyo formato de letra debe ser evidentemente notorio y superior al formato medio del tipo de letra usado en el boleto, y

IX.- Los demás datos necesarios para garantizar los intereses del público asistentes y de las personas que los presentan.

Las remuneraciones de los Servidores Públicos se regularán exclusivamente por las disposiciones de este Manual, así como por los acuerdos que para tales efectos emita la Junta Directiva.

#### CAPÍTULO IV

#### EVENTOS DEPORTIVOS

**Artículo 11.** En la presentación de eventos deportivos la autoridad municipal, en el ámbito de sus atribuciones, solicitará el auxilio requerido para el adecuado desarrollo del evento.

**Artículo 12.** En los eventos deportivos tendrán a su cargo las siguientes obligaciones:

*Mayte E. Gordon*  
*don Abdo*  
*Carlos Pardo*



- I. Realizar campañas contra la violencia y el odio deportivo en los estadios y centros donde se desarrollan espectáculos deportivos;
- II. Informar a los asistentes la ubicación de las puertas de acceso según la zona que corresponda cada boleto, evitando que se permita el ingreso de aficionados con boleto de una zona contraria a la correspondiente;
- III. Tener un área de enfermería que cuente con todo el equipo necesario y personal calificado para responder a cualquier contingencia;
- IV. Evitar el contacto físico entre participantes y espectadores durante el desarrollo del evento, además de abstenerse antes, durante y después del espectáculo deportivo de promover, incitar o exaltar la violencia entre los participantes y espectadores;
- V. Designar puertas exclusivas para el ingreso de porras. Asegurando que se encuentren alejadas unas de otras y delimitadas por el personal de seguridad suficiente;
- VI. Revisar las estructuras y el mobiliario del inmueble donde se presenten los eventos, los cuales deberán mantenerse en buen estado físico, presentando a las autoridades competentes un peritaje estructural del inmueble mediante el cual se compruebe que el local garantiza la seguridad de los asistentes;
- VII. Realizar campañas contra la reventa, fijando en lugares visibles del local la prohibición de venta de boletos en lugares distintos a los autorizados;
- VIII. Cumplir con los requisitos que imponga la autoridad municipal para garantizar la seguridad de los espectadores, y
- IX. Las demás que determinen las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

**Artículo 13.** Queda prohibido a todo deportista ingerir bebidas alcohólicas, estimulantes o drogas, antes y durante su presentación, salvo el caso de prescripción médica y que las reglas deportivas lo permitan.

## CAPITULO V

### PROCEDIMIENTO

**Artículo 14.** Se deberá de establecer el aforo de asistentes y el lugar del evento para determinar si el ingreso del programa de protección al espectador será en la Coordinación de Protección Civil Municipal (CMPC) o Estatal (CEPC); aforo menor de 500 le corresponde a CPCM, si es desfile y aun sea menor de 500 corresponde CEPC, un aforo mayor a 500 personas le corresponde a CEPC, etc.

**Artículo 15.** Elaboración del programa especial de protección civil. Se elaborará el programa de acuerdo en los lineamientos que marque la CMPC a CFPC. con al menos 15 días hábiles a la fecha del evento:



- a) Presentar escrito dirigido al Coordinador de Protección Civil Municipal, solicitando revisión del documento.
- b) Elaboración de un cuadernillo con la información que la Coordinación solicita.
- c) Portada. - La cual debe contener quien organiza el evento, la descripción del evento; lugar, fecha y hora; afora, boletaje y las características del evento.
- d) Carta de responsabilidad e identificación. - Incluir identificación oficial, así como una carta de responsabilidad del responsable del evento.
- e) Organigrama. - Realizar un organigrama con los responsables y coordinadores del evento y emergencias, así como también de las brigadas de protección civil.
- f) Directorio. - Debe de incluir con un directorio de los responsables del evento y de emergencias, y también de todos los brigadistas de protección civil. Además, se deberá incluir un directorio de emergencias, con los números de todos los servicios de emergencia que se podrían requerir en caso de una contingencia (Policía Municipal, Bomberos, Hospitales, Etc.)
- g) Croquis de ubicación. - Se incluirá un croquis, señalando la ubicación donde se realizará el evento, así como marcar y/o establecer las rutas de evacuación de ambulancias, en caso de ser necesario.
- h) Análisis de riesgos. - Se deberán de identificar los riesgos posibles para la implementación de las acciones preventivas a seguir para que no ocurran incidentes o contingencias (ANTES), lo que se debe de hacer cuando se presenta (DURANTE) y las acciones de recuperación una vez pasado la contingencia (DESPUES).
- i) Sistemas contra incendio. - Se detallará con que equipo cuanta el inmueble para extinguir el fuego, si fuera el caso.
- j) Sistemas de comunicación. - Mencionar con que equipo de comunicación se cuenta para la comunicación del personal o staff del evento, así como para dar las alarmas de evacuación, incendio o cualquier otra eventualidad que pudiera presentarse.
- k) Primeros auxilios. - Contar con equipo y personal médico de primeros auxilios, como lo son ambulancias y paramédicos.
- l) Manejo de Filtros. - Citar cuantos elementos, ya sea de seguridad pública o privada contarán para el manejo de acceso de los asistentes y evitar la introducción de cualquier artículo o producto prohibido que pudiera ser peligroso.
- m) Servicios Externos. - En caso de instalar alguna estructura que no forme parte del lugar del evento, se deberá de pedir una carta de corresponsabilidad y una memoria estructural, que garantice la correcta instalación del equipo y/o estructura.
- n) Planos.- Se deberán de elaborar planos, croquis o cualquier otro que muestre la simbología y ubicaciones de los diferentes puntos de emergencia, rutas, extintores, ambulancias etc.

**Artículo 16.** Elaborar oficios para la solicitud de inmuebles, equipos y servicios que se necesiten para la realización del evento, por ejemplo, para el uso de algún espacio público, seguridad pública o privada, vialidad, servicios médicos, equipo de sonido, iluminación y de comunicación, así como para la obtención del permiso ante la Subdirección de Gobernación Municipal. (todos los antes mencionados se deberán de incluir también en el cuadernillo del Programa de seguridad y protección al espectador).

Instituto Municipal de  
Cultura Física  
y Deporte

**Artículo 17.** Se deberá de contratar un seguro de responsabilidad civil, para proteger a los asistentes, así como al inmueble donde se lleve a cabo el evento.

**Artículo 18.** Se deberán de contratar elementos de seguridad pública o privada, así como vialidad para el resguardo de los asistentes en el evento, si así lo requiriera la naturaleza del evento.

**Artículo 19.** Contratar ambulancias y paramédicos de acuerdo al aforo y a los lineamientos que marca la CMPC.

**Artículo 20.** Se enviará oficio de solicitud de permiso para el evento por lo menos 15 días hábiles antes del evento y anexar la documentación requerida:

- a) Oficio de solicitud
- b) Identificación oficial con fotografía del responsable del evento
- c) Seguro de responsabilidad civil
- d) Liberación del Programa de Seguridad y Protección al Espectador por parte de Protección Civil.
- e) Uso de suelo del lugar del evento.
- f) Oficios de respuesta de apoyo de seguridad pública y vialidad, y/o seguridad privada, esta última con aprobación de Fiscalía.
- g) Oficio y/o factura de contratación de servicios de urgencias médicas (ambulancias y paramédicos).
- h) En caso de contratar servicios de graderías o estructuras externas al inmueble o lugar del evento, carta de corresponsabilidad e historia estructural del instalador responsable.
- i) Contrato o comodato del inmueble o permiso para usar el lugar del evento.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - El presente Acuerdo que autoriza el Manual entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

**SEGUNDO.** - Envíese a la Secretaría del Ayuntamiento para que en uso de sus atribuciones realice el trámite correspondiente para su posterior publicación en la Gaceta Municipal.



*[Firma]*  
*[Firma]*  
*[Firma]*  
*[Firma]*

*[Firma]*  
*[Firma]*  
*[Firma]*